



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

Sincelejo 23 de junio de 2026

Doctor(a)
NETSKY FERIA MORENO
Alcalde Municipal
Coveñas -Sucre

Asunto: AFGR Informe Final Alcaldía Municipal de Coveñas Vigencia 2025.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría financiera de Gestión y Resultado realizada a la Alcaldía Municipal de Coveñas - Sucre correspondiente a la vigencia fiscal evaluada 2025.

Se solicita a esa administración suscribir y presentar el Plan de Mejoramiento Institucional, elaborado conforme al instructivo y formato adoptado por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución 355 del 20 de mayo de 2024, norma que derogó la Resolución 117 de 2012.

El Informe Definitivo contiene veinte (20) hallazgos administrativos, de los cuales una (1) de ellas desvirtuada, los cuales deberán ser atendidos mediante las acciones correctivas correspondientes dentro del Plan de Mejoramiento. El Plan de Mejoramiento deberá ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a los correos institucionales: controlfiscal@contraloriasucre.gov.co; secretariocontrolfiscal@contraloriasucre.gov.co; oficina_controlfiscal2@contraloriasucre.gov.co

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 355 de 2024, los avances del Plan de Mejoramiento deben ser reportados trimestralmente en la plataforma SIA Contraloría, y el término máximo para subsanar las acciones correctivas derivadas de los hallazgos es de seis (6) meses. Se recuerda que el incumplimiento en la presentación del Plan de Mejoramiento, en los términos y condiciones establecidos, genera las sanciones previstas en los artículos 99, 100 y 101 de ley 42 de 1993.

Atentamente,


JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor General del Departamento de Sucre
Revisó: Laura Lucia Medrano Almanza – Jefe AOCFA
Presentado por: Miledis Avila- Linda Verbel- Fabian Navarro- Yina Ruiz.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 7/05/2024

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS

VIGENCIA 2025

INFORME DEFINITIVO APROBADO

Acta 23 del 18 de junio de 2026

Sincelejo- Sucre

Memorando de Asignación No 09
Febrero 9 de 2026



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

**AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 7/05/2024

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

EQUIPO DE AUDITORÍA

LAURA LUCIA MEDRANO ALMANZA
Supervisor

MILEDIS AVILA BENAVIDES
Líder de auditoría

LINDA VERBEL VERBEL
Auditor

FABIAN NAVARRO VERGARA
Auditor

YINA RUIZ BARRAGAN
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	5
2. HECHOS RELEVANTES	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	9
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	9
5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS	11
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024	11
Fundamento de la opinión	11
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	13
5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO	13
5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025	19
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	24
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	25
5.5. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADO.	26
6. DENUNCIAS FISCALES	27
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	27
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	27
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	32
10.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	32
9.1.2.1 INFORMACION GENERAL	38
9.1.9.2. INFORMACION CONTRACTUAL	41
9.1.9.2.1. CONTRATO DE OBRA No LP-017-2024.	41
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	41
9.1.9.2.2 CONTRATO DE OBRA No: LP-006-2024	455



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	45
9.1.9.2.3 CONTRATO DE OBRA No: COV-LP-012-2024	47
1. CONCLUSION	48
10.1 PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	49
10.2 GESTIÓN AMBIENTAL	52
2. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	56
3. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	56
13. RESUMEN DE HALLAZGOS	1200



1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Coveñas reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, concepto al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia fiscal 2025.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE


**AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 7/05/2024

- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

2. HECHOS RELEVANTES


Las cuestiones que se presentan a continuación corresponden a aquellos aspectos que, según el juicio profesional del equipo auditor de la Contraloría General del Departamento de Sucre, tuvieron mayor significatividad en el examen de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados del Municipio de Coveñas–Sucre para la vigencia 2025.

Estas cuestiones fueron analizadas en el contexto de la auditoría integral y contribuyeron a la formación de la opinión de la Contraloría; no constituyen opiniones separadas sobre cada una de ellas. Adicionalmente, y conforme a lo expuesto en la sección Fundamento de Opinión, se determinó que los hechos descritos a continuación representan los asuntos más relevantes del proceso auditor.

El Municipio de Coveñas–Sucre, en su calidad de entidad pública, prepara y presenta su información financiera de conformidad con el “Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para Entidades de Gobierno”, el cual establece los principios aplicables a la información financiera de propósito general. En este sentido, la entidad aplica la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación – CGN y sus modificaciones, así como su manual institucional de políticas y procedimientos contables. Para la evaluación del control interno contable, adopta la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, normativa que orienta la valoración de la razonabilidad de la información contable y la eficacia de los controles implementados.

El factor financiero comprendió el análisis del estado de situación financiera correspondiente a la vigencia 2025, integrado por un activo de \$413.246.778.608,48, un pasivo de \$69.190.925.031,8 y un patrimonio de \$344.055.853.576,72. El activo registró un incremento marginal del 0,2% respecto a 2024, explicado principalmente por el aumento de los bienes de beneficio y uso público en 16,9%, el crecimiento de la cartera en 4,5%, el incremento de otros activos en 1,4% y la variación positiva de propiedades, planta y equipo en 0,2%. En contraste, el efectivo presentó una disminución del 19,1% al cierre de la vigencia, reflejando una menor disponibilidad de recursos líquidos.

El pasivo evidenció un aumento del 9,4% frente a la vigencia anterior, comportamiento asociado al incremento de otros pasivos en 20,7% y de las cuentas por pagar en 11,3%. Se resalta que la deuda pública fue cancelada en su totalidad, registrando una disminución del 100%. Los beneficios a los empleados presentaron una reducción del 0,5%, mientras que el pasivo estimado no mostró variaciones significativas respecto a 2024.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024


En relación con el patrimonio, este presentó una disminución del 1,4% frente a la vigencia anterior, derivada del cierre de las cuentas de ingresos y gastos, lo cual refleja el efecto de los resultados del ejercicio fiscal sobre la estructura patrimonial de la entidad.

Para la vigencia 2025, el Municipio de Coveñas se clasificó en tercera categoría, conforme al Parágrafo 4 del artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, adoptado mediante Decreto 184 del 24 de septiembre de 2024. La entidad reportó ingresos corrientes de libre destinación por \$101.406.688.000 en la vigencia 2023 y una población certificada de 21.190 habitantes, elementos que sustentan su categorización fiscal y administrativa.

En materia presupuestal, el municipio aprobó mediante Acuerdo 018 de noviembre de 2024 un presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$141.932.484.234. Durante la vigencia se adicionaron ingresos por \$36.805.088.732,18 y se efectuaron reducciones por \$4.031.300.122,5, obteniéndose una apropiación definitiva de \$174.706.272.844. Las fuentes de financiación se estructuraron en ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, conforme a la clasificación presupuestal vigente.

El recaudo efectivo de la vigencia 2025 ascendió a \$128.408.437.922,18, equivalente al 73,4% de la programación final de ingresos. Los compromisos de gasto alcanzaron \$143.881.832.341,84, correspondientes al 82,3% de la apropiación definitiva, situación que evidencia la generación de un déficit fiscal derivado de la diferencia entre ingresos efectivamente recaudados y compromisos adquiridos.

Los ingresos propios del municipio, objeto directo de auditoría, ascendieron a \$63.371.805.132, lo que representa una ejecución del 54,7% frente a la estimación presupuestal definitiva de \$115.926.473.032. Estos recursos constituyeron el 49,3% del total de ingresos municipales. La principal fuente fue el impuesto de industria y comercio, con recaudos por \$33.874.130.132 y una participación del 53,4%. El comportamiento de los ingresos propios mostró una disminución significativa respecto a 2024: los ingresos tributarios cayeron 36,7%, principalmente por la reducción del 50,4% en el recaudo del impuesto de industria y comercio, la disminución del 98,1% en el impuesto de alumbrado público y la caída del 18,2% en la renta de delineación. La administración tributaria se efectuó conforme al Acuerdo 023 del 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se expidió el nuevo Estatuto Tributario Municipal.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

En cuanto a la gestión del gasto, los compromisos de la vigencia 2025 ascendieron a \$143.881.832.341,84, equivalentes al 82,36% de la apropiación definitiva. Los gastos de funcionamiento comprometieron \$24.926.835.133,18 (86,52%), la deuda pública \$338.681.550 (10,72%) y los gastos de inversión \$118.616.315.658,66 (83,10%). La ejecución contractual comprendió 212 contratos financiados con diversas fuentes; de ellos, 163 correspondieron a recursos endógenos y parafiscales. Se seleccionaron 29 contratos conforme a la matriz de muestreo P-T8, los cuales fueron verificados en todas sus etapas contractuales, considerando los riesgos identificados en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior y los detectados durante la auditoría. Su evaluación se presenta en apartados posteriores del informe.

El cierre presupuestal de la vigencia 2025, efectuado mediante Decreto 007 del 14 de enero de 2026, arrojó cuentas por pagar por \$5.167.362.524,81, reservas presupuestales por \$18.800.847.903,25 y vigencias expiradas por \$7.424.610.156,90, financiadas con ingresos corrientes de libre destinación. El cierre de tesorería determinó un déficit fiscal de \$19.713.958.910,88, reflejando la insuficiencia de recursos líquidos para atender las obligaciones adquiridas.


3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la Resolución No. 323 de mayo 7 de 2024 – Adopción de la GUIA de Auditoría Territorial de la Contraloría General del Departamento de Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.


Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Coveñas Sucre, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, y estado de flujos de efectivos a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2025, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismo elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora el régimen de contabilidad pública para entidades del gobierno. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada.



Para la vigencia 2025 la materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables, opinión con salvedad de la auditoria anterior (vigencia 2024) la calificación del control interno con deficiencias y el fenecimiento de la cuenta, así como el riesgo combinado de la vigencia auditada, y el diseño del control parcialmente adecuado. La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor de activo total (\$ 413.246.778.605) que registra el estado de situación financiera de la entidad a corte 31 de diciembre de 2025.

El valor de la materialidad fue determinado en \$ 4.132.467.786, por tanto, las incorrecciones que superen este monto son materiales. La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$ 5.449.041.048 son materiales, y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, alcanzando un índice del 1,3% del total de los activos vigencia 2025. Siendo de ellos los casos más representativos, las imposibilidades determinadas en las cuentas; cuentas por cobrar del impuesto predial, y de las propiedades plantas y equipo-plantas, ductos y túneles, de la misma manera las incorrecciones detectadas en la cuenta efectivo y equivalentes a efectivo, entre otros.

El activo total al cierre de la vigencia 2025 ascendió a la suma de \$ 413.246.778.608,48, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$ 199.508.812.306,23 el cual tiene una equivalencia del 48% dentro del activo, así mismo integrados por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, inversiones, cuentas por cobrar y otros activos.

El activo no corriente por valor de \$ 213.737.966.302,25 representa un 51,7%, a su vez conformado por los grupos propiedades planta y equipo, bienes de uso público, y otros activos. El activo presento aumento en la suma de \$ 955.144.558 equivalente al 0,2% en la vigencia 2025 con respecto a la vigencia 2024, esto obedeciendo al comportamiento de los bienes de uso público, cuentas por cobrar y otros activos.

En evaluación a las cuentas se observó que la información del efectivo revelado en estado de situación financiera es de \$ 94.396.482.579, confrontado esta información con la reportada a la plataforma CHIP registra por \$ 92.379.818.374,4, observándose de esta manera incorrección por la suma de \$ 2.016.664.204.

De la misma manera se observó que la cuenta cuentas por cobrar del impuesto predial unificado registro saldo a cierre de la vigencia 2025 por valor de \$ 3.845.473.294,24, se observó relación de cartera del área de hacienda, mas no fue suministrado el libro auxiliar contable como soporte documental de la cifra revelada en estado de situación financiera, determinándose imposibilidad para evaluar esta cuenta, seguidamente se determinó imposibilidad para evaluar el saldo del grupo propiedades plata y equipo-específicamente la cuenta plantas ductos y túneles.

El pasivo de la entidad alcanzo la suma de \$ 69.190.925.031, integrado por las cuentas por pagar, beneficios a los empleados, los pasivos estimados y otros pasivos. Por otro lado, el patrimonio registro por \$ 344.055.853.577, disminuyendo este en el 1,4% con relación a la vigencia anterior.

Opinión Con salvedades a los estados contables. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
CON SALVEDADES	FAVORABLE	CON SALVEDADES

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto




- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, evidenció, que se vulneró el principio de universalidad y unidad de caja, al observar recaudos de rentas no reconocidos en el presupuesto, y falta de conciliación entre las áreas de hacienda, presupuesto, y secretaria de gobierno, entre otras falencias detectadas en la gestión presupuestal.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

La Alcaldía municipal de Coveñas dio aplicabilidad a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto Municipal, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, excepto por las incorrecciones detectadas en este capítulo.

El presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre para la vigencia fiscal 2025 fue establecido mediante Acuerdo N.º 018 del 22 de noviembre de 2024, por un valor inicial de \$141.932.484.234, seguidamente a través del Decreto N.º 0254 del 30 diciembre de 2024 se realizó la respectiva liquidación de la programación presupuestal inicial para la anualidad. Las adiciones presupuestales durante la vigencia se realizaron por la suma de \$ 36.805.088.732 y reducción por valor de \$ 4.031.300.122 para un presupuesto definitivo de \$ 174.706.272.844. El recaudo efectivo total se efectuó por valor de \$ 128.408.437.922, es decir se ejecutó un 73,4% de la estimación final.

Adicionalmente, se observa que la mayor fuente de financiación de los ingresos de Alcaldía Municipal de Coveñas, se concentran en los ingresos propios municipales se ejecutaron por un total de \$ 63.371.805.132, los cuales en el año 2025 tuvieron una equivalencia del 49,3% dentro del total ingreso, las transferencias corrientes provenientes del sector central se efectuaron por \$32.289.543.098 representando el 25,1% y por los recursos de capital ingreso el monto de \$ 29.080.194.081 con una equivalencia del 22,6%.

Como es la competencia de la Contraloría territorial de Sucre, de acuerdo a lo conceptuado en el Decreto 403 de 2020, la inspección de los ingresos propios municipales, se detallan a continuación:

Composición Presupuestal de Ingresos Propios vigencia 2025

Los recursos propios hacen parte de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) de las entidades territoriales, corresponden a los impuestos creados por ley a su favor, los impuestos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, que son percibidos en forma periódica o constante.

Los ingresos propios del Municipio de Coveñas durante la vigencia 2025, presentaron el siguiente comportamiento:

Rubro	Presupuesto Final vigencia 2024	Presupuesto Final vigencia 2025	Total, Recaudo 2024	Total, Recaudo 2025	Diferencia absoluta recaudo	Diferencia relativa	Porcentaje de ejecución 2025
INGRESOS TRIBUTARIOS	90.604.121.165	110.601.073.280	92.941.000.474	58.817.921.838	34.123.078.636	-36,7%	53,2%

Directos	5.417.804.000	7.636.172.504	5.342.903.492	7.910.569.906	2.567.666.414	48,1%	103,6%
Sobretasa ambiental	912.804.000	996.022.502	691.712.612	925.352.318	233.639.706	33,8%	92,9%
Impuesto predial Unificado	4.505.000.000	6.640.150.002	4.651.190.879	6.985.217.588	2.334.026.709	50,2%	105,2%
Indirectos	85.186.317.165	102.964.900.776	87.598.096.983	50.907.351.932	36.690.745.051	-41,9%	49,4%
Sobretasa a la gasolina	882.000.000	880.650.000	791.684.180	880.552.435	88.868.255	11,2%	100,0%
Impuesto de industria y comercio	63.469.000.000	33.874.130.132	68.334.932.459	33.874.130.132	34.460.802.327	-50,4%	100,0%
impuesto de avisos y tableros	5.499.559.100	4.362.299.238	4.957.964.855	8.390.877.093	3.432.912.238	69,2%	192,3%
Impuesto a la publicidad exterior visual	980.000	0	2.350.000	0	-2.350.000	-100,0%	-
Impuesto de delineación	14.700.000	475.000.000	234.554.119	86.625.464	-147.928.656	-63,1%	18,2%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	1.751.000.000	1.803.530.000	2.479.498.731	47.197.829	-2.432.300.902	-98,1%	2,6%
Sobretasa bomberil	4.324.396.668	3.972.163.757	282.947.923	3.972.163.757	3.689.215.834	1303,8%	100,0%
Impuesto de transporte por oleoductos y gaseoductos	1.200.000.000	850.000.000	712.636.238	767.577.947	54.941.709	7,7%	90,3%
Tasa predeporte y recreación	800.000.000	1.120.000.000	772.829.483	983.296.806	210.467.323	27,2%	87,8%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	0	0	0	0	0	0,0%	-
Estampillas	4.225.233.064	1.555.118.000	4.049.753.787	1.904.930.470	-2.144.823.317	-53,0%	122,5%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3.200.000.000	659.200.000	2.875.968.991	638.113.626	-2.237.855.365	-77,8%	96,8%
Estampilla electrificación rural	214.633.064	61.000.000	360.323.727	318.949.543	-41.374.184	-11,5%	522,9%
Estampilla Procultura	810.600.000	834.918.000	858.461.069	947.867.301	89.406.231	10,4%	113,5%
Ingresos no tributarios propios	3.019.448.333	3.770.281.752	3.080.995.433	4.553.883.294	1.472.887.861	47,8%	120,8%
Contribución especial sobre contratos de obras publicas	3.000.000.000	3.110.000.000	2.141.296.838	3.450.789.850	1.309.493.012	61,2%	111,0%
CONCURSO ECONOMICO - ESTRATIFICACION	9.473.333	9.473.333	9.473.333	-	-9.473.333	-100,0%	0,0%



Tasas y derechos administrativos	2.500.000	91.017.735	89.130.159	61.471.123	-27.659.036	-31,0%	67,5%
Multas y sanciones e intereses de mora	5.000.000	301.262.684	501.490.932	602.123.895	100.632.963	20,1%	199,9%
Multas código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	-	-	-	1.105.200	1.105.200	0,0%	0,0%
Impuesto por incumplimiento de marcas y herretes	2.475.000	480.000	461.344	473.444	12.100	2,6%	98,6%
Intereses de mora	-	258.048.000	339.142.827	437.919.782	98.776.955	29,1%	169,7%
TOTAL, INGRESOS PROPIOS	97.848.802.562	115.926.473.032	100.071.749.694	63.371.805.132	36.699.944.562	-36,7%	54,7%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos año 2025- Alcaldía de Coveñas

Los ingresos propios están integrados por los tributarios y no tributarios, como se observa en la tabla anterior los ingresos tributarios se ejecutó recaudos por \$ 58.817.921.838 observándose disminución en su recaudo en la vigencia 2025 del 36,7% con respecto a la vigencia anterior. A su vez los tributarios integrados por el impuesto predial el cual registro ingresos por valor de \$ 6.985.217.588 incrementando con respecto al año 2024 en un 50,2%, lo cual evidencia resultados positivos en materia de acciones para mejorar el esfuerzo fiscal de esta renta, por concepto de sobretasa ambiental ingresó \$ 925.352.318. De manera contraria a esto el comportamiento de recaudo de los ingresos indirectos disminuyo en un 41,9% en relación a la vigencia anterior, esto obedeciendo a la reducción del recaudo de los siguientes impuestos; alumbrado público ingresó \$ 47.197.829 disminuyendo su ingreso con relación a la vigencia 2024 en un 98,1%, industria y comercio del cual se recaudó la suma de \$ 33.874.130.132 en la vigencia 2025 disminuyo en un 50,4% respecto a la vigencia 2024, así mismo el impuesto de avisos y tableros bajo su recaudo en el 69,2% respecto a la vigencia 2024, y el impuesto delineación con ingresos por \$ 86.625.464 y reducción respecto al año anterior del 63,1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue solicitada al área de hacienda municipal de Coveñas explicación de los motivos por las cuales se presentaron estas disminuciones en sus rentas municipales, para lo cual un argumento aportado en relación al impuesto de industria y comercio, fue que debido a las políticas del gobierno nacional donde busca frenar la explotación y extracción de hidrocarburos como parte de la transición energética y protección del medio ambiente, ha traído como consecuencia un impacto fiscal de los ingresos por exportaciones. Sin embargo, con respecto a las demás

disminuciones no se manifestó argumento que justificara la desmejora de las mencionadas rentas.

Por otro lado, se observó ingresos por valor de \$525.000 a la cuenta de ahorros 1252 del Bancolombia en el año 2025 cuenta destinada para el recaudo del impuesto de espectáculos públicos municipales, reglamentado en el capítulo IX del estatuto tributario Acuerdo No 23 del 10 de diciembre de 2024, sin embargo, el área de impuestos no reporta recaudos por este concepto de ingresos durante la mencionada vigencia, en consecuencia, presupuestalmente tampoco fue reconocido este ingreso.

Composición y ejecución del presupuesto de gastos 2025

Rubro	Presupuesto final	Total, compromisos	Pagos	Porcentaje de ejecución
TOTAL, GASTOS	174.706.272.844	143.881.832.342	124.667.511.714	82,36%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.809.868.189	24.926.835.133	24.900.235.133	86,52%
DEUDA PUBLICA	3.158.365.590	338.681.550	338.681.550	10,72%
GASTOS DE INVERSION	142.738.039.065	118.616.315.659	99.428.595.030	83,10%

Durante la vigencia 2025 se ejecutaron compromisos de gastos totales por \$ 143.881.832.242, en mayor proporción se destinaron por gastos de inversión la suma de \$ 118.616.315.659 correspondiente al 82,4% de los compromisos, para funcionamiento se ejecutaron compromisos por \$ 24.926.835.133 con equivalencia del 17,3%, y por objeto de deuda pública se efectuaron compromisos por \$ 338.681.550 equivalente al 0,3% dentro del total de compromisos.

Se realizó cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025 mediante Decreto N°007 del 14 de enero de 2026 ha dado como resultado unas cuentas por pagar de \$ 5.167.362.524,81, reservas presupuestales por \$ 18.800.847.903,25 financiados estos compromisos con diferentes fuentes, de igual manera en este se incluyó vigencias expiradas por valor de \$ 7.424.610.156,90 amparadas con ingresos corrientes de libre destinación. Como resultado de la gestión se determinó déficit fiscal proveniente del cierre de tesorería por valor de \$ 19.713.958.910,88.

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	CON SALVEDADES
Ejecución de Gastos	RAZONABLE	

Concepto “Con salvedades”. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.



5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados obtenidos por el Municipio de Coveñas -Sucre en la vigencia 2025 para lo cual se valoró si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual.

El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación escogiendo una muestra de 6 proyectos que hacen parte los resultados de la armonización de los programas y proyectos de inversión y la Gestión de la adquisición, recepción y uso de bienes y servicios. Consolidada la calificación de la Gestión y Resultados de la vigencia fiscal 2025, la Contraloría de General del Departamento de Sucre emite concepto FAVORABLE.


Fundamento del concepto

El concepto preliminar emitido por la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre la gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre, vigencia 2025, se fundamenta en la evaluación técnica en lo siguiente:

El Plan de Desarrollo Municipal de Coveñas 2024–2027 constituye el instrumento rector de la gestión pública municipal, orientado a promover el desarrollo integral del territorio bajo criterios de inclusión social, sostenibilidad, fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de vida de la población, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas sectoriales vigentes, lo que evidencia una alineación macro adecuada.

De manera general, el Plan de Desarrollo es encuentra estructurado en ejes o dimensiones estratégicas, entre las cuales se destacan:

- Dimensión Social: orientada a salud, educación, inclusión social, atención a población vulnerable, juventud, cultura y deporte.
- Dimensión Económica y Productiva: enfocada en desarrollo económico, turismo, empleo, apoyo a la productividad y competitividad.
- Dimensión Ambiental y Rural: relacionada con ambiente, gestión del riesgo, desarrollo rural y sostenibilidad.
- Dimensión Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos: orientada a vivienda digna, saneamiento básico, transporte y servicios públicos.
- Dimensión Institucional y de Planeación: enfocada en fortalecimiento institucional, planeación territorial, transparencia y gestión administrativa.
- Dimensión Minas y Energía: relacionada con alumbrado público, infraestructura energética y servicios asociados.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Estos ejes permiten identificar claramente las prioridades estratégicas del municipio y constituyen la base para la formulación de los planes de acción anuales. Así mismo Plan de Desarrollo define metas cuatrienales por sector y producto, lo cual cumple con el principio de evaluabilidad. Sin embargo, el análisis evidencia las siguientes debilidades estructurales como la ausencia de una matriz explícita de trazabilidad entre programas, productos y proyectos. Estas debilidades no invalidan el PDM, pero limitan su capacidad operativa y de seguimiento efectivo.

Por otra parte, una vez revisado el plan de acción 2025, se puede observar que los proyectos y actividades ejecutadas se enmarcan, de manera general, dentro de los sectores definidos en el PDM, especialmente en:

- Salud y protección social.
- Educación.
- Inclusión social.
- Cultura y deporte.
- Infraestructura, vivienda y servicios públicos.
- Planeación e institucionalidad.


El análisis de la ejecución evidencia comportamientos diferenciados por sector, identificándose rezagos relevantes en los siguientes:

Minas y Energía: ejecución del 0,88%, considerada críticamente baja, planeación: ejecución del 69,85%, con rezago moderado, vivienda, ciudad y territorio: ejecución del 77,18%, correspondiente a una ejecución media, inferior a lo esperado para la vigencia. Estos niveles de avance reflejan dificultades en la ejecución progresiva de las metas del PDM, especialmente en sectores estratégicos. Adicionalmente, se identifican las siguientes debilidades: Falta de ajustes oportunos del Plan de Acción frente a los rezagos identificados insuficiente articulación entre planeación, ejecución y seguimiento.

Así mismo el objeto de análisis se fundamentó en la información suministrada por la entidad auditada. Una vez evaluada la eficiencia y eficacia de los planes, programas y proyectos de inversión pública incluidos en la muestra selectiva del proceso auditor, la comisión auditora estableció que, para la vigencia 2025, se registraron 31 proyectos por un valor total de \$14.478.294.539, financiados de la siguiente manera:

Recursos propios		SGP	
28	\$ 14.330.510.654	3	\$ 547.783.885
Participación %		Participación %	
98,98 %		3,78 %	

Para efectos del análisis, se seleccionó una muestra de ocho (8) contratos financiados con recursos propios, por un valor total de **\$12.105.216.724**. Dentro de esta muestra se incluyeron dos proyectos de la vigencia 2024, aprobados

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

mediante vigencias futuras y ejecutados en 2025, por un valor conjunto de \$8.213.982.464. Adicionalmente, se seleccionó una muestra de seis (6) proyectos correspondientes a la vigencia 2025, cuyo valor total asciende a \$2.728.567.593 millones.

Concepto (favorable)

La Contraloría General del Departamento de Sucre determinó que la eficacia, medida por el cumplimiento de las Metas de producto de los proyectos de inversión fue del 79.94%; en tanto que la eficiencia medida por el cumplimiento de la ejecución presupuestal y de los cronogramas fue del 83.33%, lo que determina un concepto Favorable de la gestión y Resultados de los proyectos ejecutados de la muestra seleccionada en la vigencia fiscal 2025, no obstante de detecto una situación que se traducen en observación de la auditoria, incluida en el capítulo 11 del presente informe (11.2.2. planeación y resultados).

Respecto de la evaluación de la gestión contractual, se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, (Principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las etapas pre y contractual y postcontractual. la Auditoria determinó que, de 257, se tomaría una muestra de 28 contratos por \$11.809.162.012 financiados con recursos propios del Municipio de Coveñas que fueron auditados en su totalidad, obteniendo los siguientes resultados en términos del cumplimiento de los principios fiscales:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	98,09%	EFICAZ
EFICIENCIA	88,23%	EFICIENTE
ECONOMÍA	77,89%	ANTIECONOMICO

La evaluación de la gestión contractual realizada por la Contraloría General del Departamento de Sucre al municipio de Coveñas-Sucre con corte a diciembre 31 de 2024, halló situaciones que se traducen en observaciones de la auditoria, incluidas en el capítulo 11 (11.2.3 gestión contractual) del presente informe.

No obstante, a pesar del concepto de favorabilidad, durante la revisión contractual y de resultados se evidenció la materialización de varios de los riesgos previamente identificados en la etapa de planeación y ejecución. En el marco de la auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de Coveñas, la Contraloría General del Departamento de Sucre identificó un conjunto de riesgos que afectan la gestión fiscal, contractual, presupuestal y estratégica de la entidad. Las observaciones evidencian debilidades en la planeación contractual, en la supervisión, en la ejecución de obras, en la articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y en la trazabilidad financiera, tales como:

- ❖ Posibilidad de afectación a la gestión institucional, derivado de la pérdida de trazabilidad entre la planeación estratégica y la ejecución contractual, lo que compromete la articulación con las metas del Plan de Desarrollo y puede generar incumplimiento de los objetivos cuatrienales. Esta situación, además, implica la posibilidad de inejecución de metas y pérdida de recursos públicos, al producir inversiones sin impacto, baja eficiencia del gasto y riesgos de detrimento patrimonial. (observaciones N° 8, N° 9, y N° 10).
- ❖ Riesgo de ineffectividad del gasto ambiental y persistencia de impactos ambientales. (observación N° 11).
- ❖ Posibilidad de afectación a la gestión financiera e institucional, derivada de la concentración de fuentes de financiación sin trazabilidad suficiente y del uso recurrente de contratos de prestación de servicios para funciones que podrían ser permanentes, lo que puede generar falta de transparencia presupuestal, desnaturalización de la planta de personal y riesgos de ineficiencia en la ejecución de recursos públicos. (observación N° 12 y 13)
- ❖ Posibilidad de afectación a la gestión fiscal y contractual, derivada de una planeación presupuestal y contractual insuficiente, caracterizada por inicios tardíos de contratos de obra, uso de vigencias futuras sin soporte técnico robusto y autorizaciones que podrían no cumplir plenamente los requisitos legales. Esta situación puede generar ineficiencia del gasto, exposición fiscal, riesgos de ilegalidad del compromiso presupuestal y afectación a la sostenibilidad financiera del ente territorial. (observaciones N° 14 Y observación N° 15).
- ❖ Riesgo de pérdida de trazabilidad jurídica y financiera. (observación 16).
- ❖ Posibilidad de que los estudios y diseños previos, no cumplan con los requerimientos técnicos y normativos que permitan desarrollar la gestión contractual. (Observación N° 17 y 14).
- ❖ Posibilidad de realizar una inadecuada supervisión en los contratos lo cual podría comprometer el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales. (observación N° 18).
- ❖ Posibilidad riesgo de configuración de contrato realidad. (Observación N° 19)
- ❖ Posibilidad que al inspeccionar en la visita técnica de obra las actas finales los ítems no concuerdan con ejecución. (se convirtió en beneficio del control fiscal)
- ❖ Posibilidad de recibir a satisfacción obras y/o servicios que no cumplan con las obligaciones contractuales. (Observación N° 20)

Estos riesgos dieron lugar a las observaciones presentadas en el presente informe de auditoría descritas en el numeral 11 del mismo, evidenciándose casos generalizados como los que se describen a continuación:

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron diversos riesgos que pueden afectar la gestión fiscal, contractual y administrativa de la entidad. En primer lugar, se observó que la contratación por prestación de servicios presenta debilidades en la delimitación del objeto, lo que podría llevar a suplir funciones permanentes mediante figuras temporales, configurando un riesgo de contrato realidad.

De igual manera, los estudios previos y diseños no siempre cuentan con el soporte técnico y normativo requerido, lo que compromete la adecuada estructuración de los procesos contractuales. Esta situación se agrava en los contratos CD-PS-090-2025, CD-PS-013-2025 y CD-PS-021, cuyos estudios económicos no incluyen análisis de mercado ni ejercicios de razonabilidad financiera, generando incertidumbre sobre la proporcionalidad del valor pactado.

En cuanto a la supervisión contractual, se evidenció que los informes presentan textos repetitivos y carecen de análisis sustantivo, lo que limita la capacidad de la entidad para identificar incumplimientos, riesgos o posibles afectaciones al patrimonio público.

En la ejecución de obra, las visitas técnicas permitieron identificar fallas en ítems no previstos y diferencias entre lo contratado y lo ejecutado, lo que podría derivar en detrimentos patrimoniales. No obstante, la intervención del ente de control permitió que la entidad adoptara acciones correctivas, generando un beneficio cuantificable de \$16.835.859,37, atribuible directamente al proceso auditor.

También se identificaron riesgos relacionados con la articulación entre la planeación estratégica y la ejecución contractual, debido a la falta de correspondencia entre el Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos ejecutados, así como rezagos significativos en sectores clave que comprometen el cumplimiento de metas cuatrienales.

En materia presupuestal, se observaron deficiencias en la programación de contratos y en el uso de vigencias futuras, con autorizaciones que presentan inconsistencias normativas y ausencia de límites claros, lo que expone a la entidad a riesgos de legalidad y sostenibilidad financiera. Finalmente, se evidenció una concentración atípica de recursos en la fuente "Otros" y una alta dependencia de contratos de prestación de servicios, lo que afecta la trazabilidad financiera, la eficiencia administrativa y la transparencia en la ejecución del gasto público.

Durante el desarrollo de la auditoría también se identificaron riesgos cuya ocurrencia **NO SE MATERIALIZÓ** en la vigencia evaluada; sin embargo, su presencia potencial constituye señales de alerta que deben ser consideradas por la administración para


fortalecer los mecanismos de control interno y prevenir afectaciones futuras a la gestión fiscal y contractual. Entre estos riesgos se encuentran:

- ❖ Posibilidad de que las modificaciones contractuales incrementen los precios, los tiempos y las condiciones del contrato de manera injustificada.
- ❖ Posibilidad de autorización de pago de bienes y/o servicios sin cumplir con las condiciones técnicas y de calidad definidas en las obligaciones contractuales.
- ❖ Posibilidad que la entidad no cumpla con la obligación de liquidar las operaciones y/o no genere el instrumento que documente el cruce de cuentas entre las partes, lo cual podría derivar en saldos contables inexactos, afectación de la confiabilidad de la información financiera y posibles incumplimientos normativos.

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Coveñas de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados, con salvedades, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Con salvedades
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	83,3%	79,9%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,1%	88,2%	77,9%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89,4%	84,1%	77,9%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		83,7%	84,1%	77,9%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento de Sucre, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado, con deficiencia.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto, con deficiencia, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.6, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento correspondiente a la vigencia 2025, integrado por 15 hallazgos, no fue objeto de evaluación en la presente vigencia. Lo anterior obedece a que las acciones de mejora asociadas permanecen abiertas y en ejecución, encontrándose dentro del plazo establecido para su implementación. Conforme a los términos definidos, dichas acciones se mantienen vigentes hasta el 2 de junio de 2026, fecha límite para su cumplimiento, cierre y verificación formal. En consecuencia, la evaluación del Plan de Mejoramiento 2025 se realizará una vez finalice el periodo establecido y se cuente con la totalidad de

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Sucre

los avances, evidencias y soportes requeridos para determinar la efectividad de las acciones implementadas.

Durante la ejecución del seguimiento correspondiente a la vigencia 2024, se efectuó la verificación de los hallazgos pendientes. En este proceso se constató la corrección efectiva de la causa raíz asociada a los hallazgos N.º 2, 6, 11 y 15, evidenciándose que las acciones implementadas fueron suficientes y adecuadas para asegurar la efectividad del mejoramiento. Dado que se logró la eliminación de la causa que originó cada uno de estos hallazgos, y que se verificó la sostenibilidad de las medidas adoptadas, el hallazgo N.º 2, 6, 11 y 15 se declaran formalmente cerrados.

5.5. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADO.

La Alcaldía Municipal de Coveñas rindió la cuenta correspondiente a la vigencia 2025 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de la Resolución N.º 030 de 2021, “Por medio de la cual se modifica la Resolución N.º 001 del 4 de enero de 2016, se adopta el aplicativo SIA Contraloría y se dictan otras disposiciones”, aplicable para la rendición electrónica de la cuenta e informes presentados ante dicho organismo de control.


Asimismo, la rendición se efectuó conforme a lo dispuesto en la Resolución Orgánica N.º 008 de 2015, mediante la cual se adopta el aplicativo SIA OBSERVA, implementado por la Auditoría General de la República para los sujetos vigilados.

En el proceso de evaluación de los formatos remitidos, se examinó la oportunidad, suficiencia y calidad de la información financiera y presupuestal, así como la gestión contractual reportada por la entidad. La Circular Externa N.º 001 de 2025 reiteró los plazos establecidos en la Resolución N.º 030 de 2021, señalando que:

La rendición correspondiente al primer semestre de 2025 debía presentarse con corte al 31 de julio y la rendición del segundo semestre debía presentarse hasta el 31 de enero del año siguiente.

La Alcaldía cumplió con estos términos, remitiendo la información dentro de los plazos reglamentarios. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reportadas, y evaluadas las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emitió el concepto correspondiente.

La entidad obtuvo una calificación de 89,9 sobre 100 puntos, lo cual se refleja en el cuadro que se presenta a continuación en el informe.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,6	10%	9,06
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,6	30%	27,17
Calidad (veracidad)	88,2	60%	52,90
TOTAL PUNTAJE			89,1
Concepto información rendida a emitir			Favorable

6. DENUNCIAS FISCALES

Dentro del desarrollo de la auditoría financiera, de gestión y de resultados correspondiente a la vigencia 2025, se verificó que no fueron incorporadas denuncias fiscales para su análisis o trámite dentro del alcance de la auditoría. Lo anterior indica que, para la vigencia evaluada, no se registraron denuncias fiscales asociadas a los procesos, actuaciones o hechos sujetos a revisión, por lo cual no fue necesario adelantar procedimientos adicionales relacionados con este tipo de requerimientos.

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédase a la Alcaldía Municipal de Coveñas el ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción, dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del Informe Preliminar. Dichos términos son perentorios e improrrogables, conforme a lo dispuesto en la Resolución 323 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se regulan los tiempos y etapas del proceso auditor.

Se advierte que, en caso de que la respuesta o los argumentos de defensa sean presentados de manera extemporánea, estos no serán tenidos en cuenta dentro del análisis correspondiente. En tal circunstancia, y ante la ausencia de pronunciamiento oportuno por parte del sujeto vigilado, el Informe Preliminar quedará en firme en los términos previstos por la normatividad aplicable.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

El beneficio obtenido es de carácter cuantificable y asciende a **\$16.835.859,37**, valor que se deriva directamente de las acciones correctivas implementadas por la Alcaldía



Municipal de Coveñas como respuesta a las actuaciones de vigilancia y control fiscal ejercidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre. Dichas acciones se originaron durante la etapa de ejecución de la auditoría, en el marco del contrato analizado, y permitieron corregir situaciones que afectaban la adecuada gestión de los recursos públicos.

Este beneficio refleja la recuperación y protección efectiva del patrimonio público, al evidenciar que la intervención oportuna del ente de control generó ajustes administrativos y financieros que evitaron un detrimento mayor y garantizaron el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, demuestra la incidencia positiva del proceso auditor en la mejora de los procedimientos internos, la depuración de valores, la corrección de inconsistencias y la adopción de medidas que fortalecen la transparencia y la eficiencia en la administración municipal.

En consecuencia, el valor cuantificado constituye un resultado verificable del ejercicio del control fiscal, al representar un impacto económico favorable para la entidad territorial y evidenciar la eficacia de las acciones de seguimiento, requerimiento y verificación adelantadas por la Contraloría durante el desarrollo de la auditoría así:

CONTRATO DE OBRA No: COV-LP-017-2024.

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIAS DE LA CALLE DE LOS TRAMPOSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR LOS TRAMPOSOS-BOMBA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS.		
Contrato No:	COV-LP-017-2024.	Valor del Contrato sin adicional	\$ 3.073.699.925,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO ESTRUCTURAS HIDRAULICAS / NIT N° 901.899.548-0		
Interventor:	CONSTRUOBRAS C&M SAS / NIT N° 900.506.471-3		
Plazo de ejecución inicial:	(06) SEIS MESES		
Fecha de terminación:	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2025		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante la inspección técnica in situ, se identificaron afectaciones en la calidad, estabilidad y cumplimiento de especificaciones en varios ítems no previstos, así: en el ítem no previsto - NP 11,06 correspondiente a la descripción, contenedor de raíz en



concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto. Se comprobó que, en los contenedores de raíces, específicamente en los alcorques prefabricado en concreto que van en la parte superior del contenedor, presentó hundimiento bajado de nivel con relación a el nivel de las losetas y el concreto se encontró partidos, en el ítem no previsto - NP 11,07 correspondiente a la descripción, suministro y siembra de palmeras, incluye abono, mano de obra, riego inicial y transporte, se evidencio que tres (3) palmeras presentan cualesquiera hojas secas, esta puede ser a causa de estrés hídrico, físico o ambiental (suelos demasiado secos o encharcados). si no se toman las precauciones o medidas necesaria están pueden quedar en riesgo irreversible, como la muerte de las misma.

A continuación, se describen los ítems que se pueden configurar como posibles detrimentos patrimoniales. En la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, en dos de los ítems no previstos, no cumplían con las especificaciones técnica contratada como lo indico en el ítem NP10.06 correspondiente a la descripción. Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de ciclo ruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido, se evidencio el desgaste progresivo en la capa de pintura negra de la ciclo ruta, dejando entrever la baja calidad o incorrecta aplicación de la misma, por otro lado el ítem NP11.05 correspondiente a la descripción Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, este no cumplía con la metafísica contratada solo se había ejecutado 23,00 ML de una cantidad contratada de 26,00 ML. No se ejecutó la actividad en su totalidad quedando un faltante de **3,00 ML**. Se revisó todos los aspectos técnicos y ejecución de la obra.

Modificación N°2 de ítems nuevo y acuerdos de precios

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ITEMS NO PREVISTOS - CICLORUTA					
NP 10.06	Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de cicloruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido.	M2	229,79	229,79	\$ 64.103,00	\$ 14.730.228,37
11	ITEMS NO PREVISTOS - MOBILIARIO URBANO					
NP 11.05	Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño ,incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	26,00	23,00	\$ 701.877,00	\$ 2.105.631,00

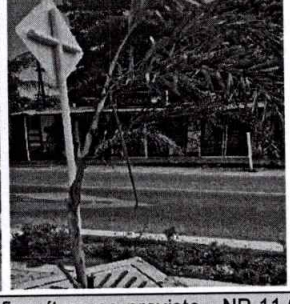
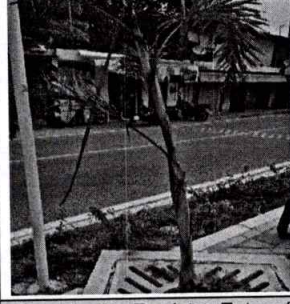
Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por el municipio de el coveñas-sucre.
Elaboro: auditor CGDS

Si bien el contratista cumplió parcialmente con el objeto contractual se debe hacer seguimiento a las garantías de calidad y estabilidad de la obra, al verse afectada estas características, la obra puede quedar en riesgo, convirtiéndose en un detrimento al Patrimonio público, por valor de \$14.730.228,37 + \$2.105.631,00 respectivamente valor total del detrimento \$ **16.835.859,37**

La entidad mediante el proceso de auditoria toma acciones correctivas subsanando las observaciones dadas por el órgano de control, quedando como un beneficio al proceso auditor, la entidad envía Soporte fotográficos, ver anexo.

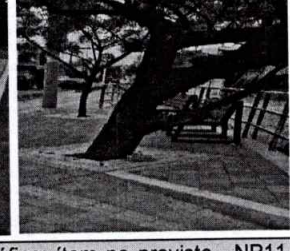
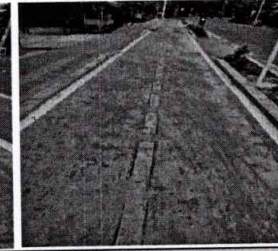
Gráfica Nro. 1

Registro Fotográfico Proceso Auditor



Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP 11,06 contenedor de raíz en concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto.

Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP 11,07 suministro y siembra de palmeras, incluye abono, mano de obra, riego inicial y transporte.

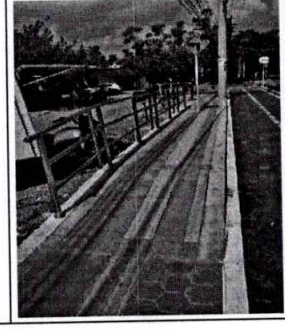
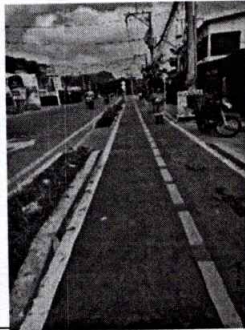
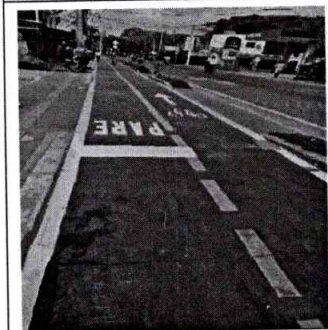


Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP10.06 Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de cicloruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido.

Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP11.05 Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Coveñas perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizado específicamente calle los tramposos- bomba- sector los tramposos.

Registro Fotográfico Entidad Auditada



Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP10.06 Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de cicloruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido. **subsanado**

Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP11.05 Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. **Subsanado**



Descripción Registro Fotográfico: Ítem no previsto - NP 11,06 contenedor de raíz en concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto.

Atentamente,


JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre
Proyecto equipo auditor: Miledis Avila
Linda Verbel
Fabian Navarro
Yina Ruiz
Revisado por: Laura Medrano- jefe de Control Fiscal y Auditoria 

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

10.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Coveñas reportó un total de doscientos doce (212) contratos, por un valor de \$92.976.500.566, suscritos durante la vigencia auditada y registrados en las plataformas SIA Observa y SECOP I. Este monto corresponde al 53% del presupuesto definitivo apropiado, el cual ascendió a \$174.706.272.844, lo que refleja un nivel significativo de ejecución contractual frente a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Es importante señalar que la administración realizó un adecuado uso del principio de publicidad y transparencia, al reportar oportunamente la información contractual en los sistemas dispuestos para tal fin. Este comportamiento evidencia un avance en la mejora continua y demuestra que la entidad ha logrado superar las dificultades presentadas en la vigencia fiscal 2025, en materia de publicidad contractual, fortaleciendo así la trazabilidad y el acceso a la información pública.


A continuación, se describe la de la siguiente manera:

Fuente de financiación	Cantidad de contratos	% en contrato	Valor	% en valor
Recursos propios	163	76,53%	\$ 33.487.013.519	33,86%
SGP	42	19,72%	\$ 3.839.137.741	3,88%
regalías	1	0,47%	\$ 5.912.923.403	5,98%
Recursos de la nación	0	0,00%	0	0,00%
Recursos del departamento	0	0,00%	0	0,00%
Recursos de capital	0	0,00%	0	0,00%
Otros	7	3,29%	\$ 55.650.349.306	56,28%
Total	212	100%	\$ 92.976.500.566	100,00%

Fuente: Alcaldía Municipal de Coveñas

En términos generales, aunque el 76,53% de los contratos se financian con recursos propios, estos solo representan el 33,86% del valor contratado, lo que indica que la operación cotidiana y los procesos dependen casi exclusivamente de esta fuente. De manera similar, el SGP, aunque aporta cerca del 20% de los contratos, tiene una participación marginal en valor (3,88%), lo que confirma que se destina principalmente a contratos de sectores con destinación específica.

En contraste, la clase "Otros", con apenas 7 contratos (3,29%), concentra el 56,28% del valor total contratado, convirtiéndose en el componente más determinante del comportamiento financiero de la contratación. Esto revela que los proyectos de mayor envergadura, inversiones significativas o convenios especiales se financian desde esta fuente, lo que exige un seguimiento reforzado por su impacto fiscal y su

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

relevancia estratégica. A su vez, las regalías, aunque solo financian un contrato, representan casi el 6% del valor, lo que confirma su naturaleza de proyectos de inversión de alto costo.

Según la modalidad de contratación

Ítem	Modalidad	Cantidad	Valor
1	Concurso de méritos	4	\$ 709.532.838
2	Contratación directa	133	\$ 67.978.108.034
3	Licitación Pública	8	\$19.121.040.365
4	Mínima Cuantía	35	\$ 1.127.896.863
5	Selección abreviada de menor cuantía	29	\$ 3.436.732.017
6	Subasta inversa	3	\$ 603.190.449
Total		212	\$ 92.976.500.566

Del análisis de la tabla suministrada se evidencian los siguientes aspectos relevantes:

La contratación directa concentra 133 procesos, equivalentes al 62,7% del total de contratos, por un valor de \$67.978.108.034, que representa aproximadamente el 73,1% del valor total contratado.

La licitación pública, aun cuando corresponde únicamente a 8 procesos (3,8%), concentra \$19.121.040.365, equivalentes al 20,6% del valor total, lo que indica que los contratos de mayor cuantía se adelantan mediante esta modalidad.

Las modalidades competitivas (licitación pública, selección abreviada y subasta inversa) presentan un uso limitado en número de procesos, en contraste con la alta participación de la contratación directa.

El concurso de méritos, modalidad obligatoria representa el 1.9% para la contratación de consultorías, registra solo 4 procesos, y adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, registra 1.4 % únicamente 3 procesos, evidenciando una aplicación marginal.

Ahora bien, desde el punto de vista de su tipología

Tipología contractual	Cantidad de contratos	% en contrato	Valor
Prestación de servicios	175	82,55%	\$ 16.417.540.861
Obras publicas	3	1,42%	\$ 11.230.692.801
Suministros	16	7,55%	\$ 4.181.233.136
Compraventa	0	0,00%	0
Convenios	6	2,83%	7.245.942.531
Otros	12	5,66%	53.901.091.237,35
Total	212	100%	\$ 92.976.500.566

Fuente: Alcaldía Municipal de Coveñas

En la tipología contractual evidencia una marcada concentración en la modalidad de prestación de servicios, que representa el 82,55% del total de contratos, aunque solo equivale al 17,6% del valor contratado. Esto indica que la operación institucional depende fuertemente de contratos de apoyo a la gestión, servicios profesionales y técnicos, característicos de la dinámica administrativa de la administración. Por otra parte, las obras públicas, aunque solo representan el 1,42% de los contratos, concentran un valor significativo (\$11.230 millones), lo que confirma que hay proyectos puntuales, pero de alto impacto financiero. Los suministros (7,55% de los contratos) mantienen un peso moderado en número y valor, reflejando adquisiciones recurrentes, pero no determinantes en el presupuesto general. Por su parte, los convenios (2,83% de los contratos) suman \$7.245 millones, lo que evidencia su uso para cooperación, cofinanciación o ejecución conjunta, aunque sin representar un volumen crítico.


El elemento más relevante es la categoría "Otros", que con solo 12 contratos (5,66%), concentra \$53.901 millones, es decir, más de la mitad del valor total contratado. La concentración en valor, especialmente en la categoría "Otros" y en obras públicas implica. En conclusión, la distribución observada refleja un desempeño cuya operación diaria de la administración territorial se sostiene en servicios, mientras que su inversión y capacidad transformadora dependen de un número reducido de contratos de alto valor.

Por otra parte, el equipo auditor centró su atención en los recursos territoriales provenientes de fuente endógena (recursos propios), teniendo en cuenta que esta fuente financió 163 contratos, por un valor total de \$33.487.013.519. Para efectos del desarrollo de la auditoría y con el fin de obtener una cobertura representativa, se seleccionó una muestra de veintinueve (29) contratos, equivalente al 15% de la ejecución de los recursos propios, tal como se presenta a continuación:

Ítem	Modalidad	Cantidad	Valor
1	Concurso de méritos	3	\$ 465.533.810
2	Contratacion directa	119	\$ 11.825.359.775
3	Licitación Publica	7	\$18.701.407.665
4	Mínima Cuantía	22	\$ 667.956.936
5	Selección abreviada de menor cuantía	9	\$ 1.223.564.884
6	Subasta inversa	3	\$ 603.190.449
Total		163	\$ 33.487.013.519

Fuente: Alcaldía Municipal de Coveñas

Tipología Contractual	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	134	\$ 15.674.739.103
Suministro	14	\$ 4.563.144.701
Arrendamiento	5	\$ 474.746.411

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024



Obra Publica	3	\$ 11.230.692.801
Interventoría	3	\$ 465.533.810
Otros	4	\$ 2.247.516.419
Total, de contratos	163	\$ 33.487.013.519

Fuente: Alcaldía Municipal de Coveñas

Del análisis de la tabla anterior se evidencia que, de los 163 contratos financiados con recursos propios, por un valor total de \$33.487.013.519, la estructura contractual presenta una marcada concentración en la modalidad de prestación de servicios. Esta tipología agrupa 134 contratos, que representan más del 82% del total financiado con recursos endógenos, aunque su participación en valor es menor frente a otras tipologías. Este comportamiento confirma que los recursos propios se destinaron principalmente a la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, constituyendo el soporte operativo esencial del quehacer administrativo de la entidad.

En segundo lugar, se observa que los contratos de obra pública, pese a corresponder únicamente a 3 contratos, concentraron un valor significativo de \$11.230.692.801 millones, lo que evidencia que los proyectos de infraestructura financiados con recursos propios fueron pocos, pero de alto impacto presupuestal. Los suministros, por su parte, representan 14 contratos por \$\$ 4.563.144.701 millones, reflejando adquisiciones recurrentes necesarias para el funcionamiento institucional. Asimismo, los arrendamientos y las interventorías presentan una participación marginal tanto en número como en valor; sin embargo, estas últimas resultan relevantes por su papel en el aseguramiento de la calidad y la supervisión técnica de los proyectos ejecutados.


Finalmente, la categoría "Otros", con 4 contratos por \$ 2.247.516.419 millones, complementó la ejecución de los recursos propios mediante tipologías contractuales de naturaleza especial y misional.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Referencia: ACP11	
Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo	
Control Fiscal Micro	
Entidad o Asunto auditado	Alcaldía Municipal de Coveñas -Sucre
Período auditado	2025
Preparado por (auditor):	Fabian Navarro Vergara
Fecha: Día/Mes/Año	2/03/2026
Revisado por (Líder equipo auditor):	Mileidis Avila Benavides
Fecha:	2/03/2026
INGRESO DE PARAMETROS	
Contratación	Recursos propios
Tamaño de la Población (N)	163
Error Muestral (E)	6,4%
Proporción de Éxito (P)	95,0%
Proporción de Fracaso (Q=P-1)	5,0%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,96
PROPORCIÓN DE ÉXITO	
Si Confianza entre 90% y 99%	ENTONCES Z Entre 1,64 y 2,58
Nivel de Confianza del 90%	1,64
Nivel de Confianza del 91%	1,70
Nivel de Confianza del 92%	1,75
Nivel de Confianza del 93%	1,81
Nivel de Confianza del 94%	1,88
Nivel de Confianza del 95%	1,96
Nivel de Confianza del 96%	2,03
Nivel de Confianza del 97%	2,17
Nivel de Confianza del 98%	2,33
Nivel de Confianza del 99%	2,58
Muestra para Poblaciones	
$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$	
Tamaño de Muestra	
Fórmula	35
Muestra Optima	29
	

Durante la revisión de la gestión contractual financiada con recursos propios, se estableció que, de un total de 163 contratos celebrados y ejecutados por la entidad, se seleccionó una muestra de 29 contratos correspondientes a la vigencia fiscal 2025, por un valor de \$ 13.512.156.648 millones. De igual manera, se incorporó una muestra adicional de tres (3) contratos de obra y sus respectivas interventorías (3) pertenecientes a la vigencia 2024, cuya ejecución se desarrolló durante la vigencia 2025 y que contaban con reservas presupuestales por un monto de \$ 14.799.462.674 millones. En consecuencia, para efectos de la presente evaluación, se analizó un total de 35 contratos, cuyo valor agregado ascendió a \$ 28.311.619.322 millones.

De igual forma, se evidenció que la entidad suscribió durante la vigencia 2025 tres (3) contratos de obra pública por un valor total de \$11.230.602.801. No obstante, dichos contratos no pudieron ser objeto de evaluación, toda vez que según certificación expedida por el secretario Municipal de Infraestructura, se encontraban en etapa de ejecución, con avances físicos del 20% (LP-005-2025), 65% (LP-006-2025) y 46% (LP-007-2025), respectivamente.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Clase del Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de Servicios	22	\$ 10.321.815.232
compraventa	1	\$ 256.442.500
Suministro	2	\$ 367.332.249
arrendamiento	1	\$ 609.900.000
Convenios interadministrativos	3	\$ 1.956.666.667
Obra publica	3	\$ 13.844. 253.225
Interventoría	3	955.209.449
Total, contratos auditados	35	\$ 28.311.619.322

Durante la etapa de ejecución no se presentaron limitaciones en el suministro de información por parte de la entidad. Sin embargo, en el proceso de entrega de los expedientes contractuales se evidenciaron demoras asociadas al volumen de documentos que conforman cada expediente, lo cual prolongó los tiempos de revisión y verificación por parte del equipo auditor.

La muestra seleccionada se examinó por completo con el propósito de evaluar los riesgos identificados los cuales los materializados dieron origen a observaciones administrativas descritas en el capítulo 11 del presente informe.



9.1.2. INFORME TECNICO

DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2025

9.1.2.1 INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN

El informe técnico de las obras correspondientes a la vigencia fiscal 2025 de la Alcaldía Municipal de Coveñas fue elaborado con base en la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ² y en los expedientes contractuales suministrados por la entidad. Durante dicha vigencia, la administración municipal celebró tres (3) contratos de obra pública por un valor total de **\$11.230.692.801**; no obstante, estos contratos no fueron objeto de evaluación en el presente informe, dado que se encontraban en ejecución con avances físicos del 20 %, 46 % y 65 %, respectivamente.

En atención a esta situación, y considerando los riesgos fiscales asociados al uso de vigencias futuras, se determinó seleccionar como muestra contratos de obra financiados con vigencias futuras correspondientes a la vigencia 2024 y ejecutados durante el año 2025. Esta decisión obedeció a que los contratos suscritos en la vigencia 2025, financiados con recursos endógenos o contribuciones parafiscales, se encontraban igualmente en ejecución, lo cual limitaba la posibilidad de efectuar una evaluación integral.

En consecuencia, con el fin de ejercer la respectiva vigilancia fiscal y fortalecer los indicadores de cobertura contractual, el líder del proceso de auditoría y el funcionario encargado de la verificación de legalidad seleccionaron una muestra de tres (3) contratos de obra correspondientes a la vigencia 2024, por un valor total de **\$11.844.253.225**. La información detallada de estos contratos incluyendo número contractual, registro presupuestal, cuenta asociada y fuente de financiación, se presenta en la siguiente tabla correspondiente para efectos de la vigilancia fiscal.

Tabla Nro. 1

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
1. LP-017-2024.	01610	2.3.2.01.01.001.03.11 1.2.1.0.00	Sistemas de riego y obras hidráulicas	Ingresos corrientes de libre destinación

² Sistema Electrónico para la Contratación Pública

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

2. LP-006-2024.	CDP 00875	2.3.2.01.01.001.03.02 1.2.1.0.00	Autopista ,carreteras, calles	Ingresos corrientes de libre destinación
3. COV-LP-012-2024	01581	2.3.2.01.01.001.02.07 1.2.1.0.00	Edificios educativos	Ingresos corrientes de libre destinación

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 (modificatorio del artículo 6 de la Ley 610 de 2000), y lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en cuanto al control y evaluación del uso eficiente de los recursos públicos, la Auditoría Técnica de Obras Públicas, se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.

ANTECEDENTE DE LA VISITA

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Infraestructura Municipal se le solicita al funcionario responsable extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: LP-017-2024, LP-006-2024, COV-LP-012-2024, que serán objeto de la revisión técnica y posteriormente, se procede a la inspección de las obras *-in situ*³, con el acompañamiento de un Funcionario de infraestructura perteneciente a la Alcaldía Municipal de Coveñas-Sucre.

La información requerida corresponde a los documentos técnicos que infieren en la ejecución de los contratos, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual, contractual y Postcontractual, distintos a la ejecución técnica de la obra, serán revisados por el encargado designado en el plan de trabajo⁴ de esta auditoría, conforme a la competencia asignadas.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2024, en el Municipio de Coveñas, en desarrollo de esta auditoría, y durante las visitas técnicas de campo, se contó con el acompañamiento de la Administración Municipal.

La documentación solicitada y requerida fue entregada al líder los días 16 de marzo del 2026, correspondiente a la etapa contractual, específicamente relacionada con los aspectos técnicos y de ejecución de la obra. Con base en dicha información, se

³ Locución latina que significa "en el lugar" o "en el sitio"

⁴ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 "Adoptado Proceso auditor V4.0GAT" – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa.

procedió al análisis correspondiente, del cual se derivan las observaciones técnicas consignadas en el presente informe.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020⁵, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

CARACTERÍSTICAS, BONDADES Y LIMITACIONES⁶ EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORIA.

De conformidad con la Resolución No. 323 del 7 de mayo de 2024, mediante la cual se adopta la versión 4.0 del proceso auditor GAT, y con base en la Resolución No. 026 del 27 de enero de 2026, por medio de la cual se aprueba el Plan de Vigilancia del Control Fiscal Territorial (PVCFT) 2026, específicamente en su inciso 2.2.3 sobre la selección de entes o asuntos a auditar, se establece lo siguiente "(...). Los ingenieros y arquitecto serán partícipes en los procesos auditores siempre y cuando en la etapa de planeación el grupo auditor dentro de la muestra de contrato seleccionadas se encuentre obra ejecutadas con fuente de financiación de recurso propios". (negrilla fuera del texto)

En respuesta a la solicitud realizada por la líder de auditoría y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, se ha decretado la ejecución de un informe técnico. A su vez se ha comisionado al profesional del área de infraestructura mediante un oficio fechado el 27 de 02 de 2026. Este funcionario deberá presentar el informe con el fin de evaluar el avance de las obras conforme al contrato establecido. Se ha notificado a la líder y a la entidad auditada sobre la realización de esta actividad, la cual se llevará a cabo en las fechas indicadas.

⁵ Política de eficiencia administrativa y Cero Papel CGDS

⁶ Inciso 1.2.6.2 del GAT 4.0 adoptado mediante Resolución Nro. 021 de 2025 CGDS

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:

9.1.9.2. INFORMACION CONTRACTUAL

9.1.9.2.1. CONTRATO DE OBRA No LP-017-2024.

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato


FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO		
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO		
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS	
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTIAS DE LA CALLE DE LOS TRAMPOSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR LOS TRAMPOSOS-BOMBA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS.	
Contrato No:	LP-017-2024.	Valor del Contrato sin adicional \$ 3.073.699.925,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO ESTRUCTURAS HIDRAULICAS / NIT No 901.899.548-0	
Interventor:	CONSTRUOBRAS C&M SAS / NIT No 900.506.471-3	
Plazo de ejecución inicial:	(06) SEIS MESES	
Fecha de Inicio:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2025	
Fecha de terminación:	VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2025	

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

El proyecto no se desarrolló en el plazo estipulado inicialmente de seis meses, plazo final siete meses, inició el 28 de enero del 2025 y finalizó el 23 de septiembre de 2025, presentándose durante la ejecución, novedades y modificaciones que concluyeron en prorrogas y suspensiones.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, en el ítem no previsto - NP 11,06 correspondiente a la descripción, contenedor de raíz en concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto. Se comprobó que, en los contenedores de raíces, específicamente en los alcorques prefabricado en concreto que van en la parte superior del contenedor, presentó hundimiento bajado de nivel con relación a el nivel de las losetas y el concreto se encontró partidos, en el ítem no previsto - NP 11,07 correspondiente a la descripción, suministro y siembra de palmeras, incluye abono, mano de obra, riego inicial y transporte, se evidencio que tres (3) palmeras presentan cualesquiera hojas secas, esta puede ser a causa de estrés hídrico, físico o ambiental (suelos demasiado secos o encharcados). si no se toman las

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

precauciones o medidas necesaria están pueden quedar en riesgo irreversible, como la muerte de esta.

A continuación, se describen los ítems que se pueden configurar como posibles detrimentos patrimoniales. En la inspección técnica de la obra in situ, se evidenció que, en dos de los ítems no previstos, no cumplían con las especificaciones técnica contratada como lo indico en el ítem NP10.06 correspondiente a la descripción. Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de ciclo ruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido, se evidencio el desgaste progresivo en la capa de pintura negra de la ciclo ruta, dejando entrever la baja calidad o incorrecta aplicación de la misma, por otro lado el ítem NP11.05 correspondiente a la descripción Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, este no cumplía con la metafísica contratada solo se había ejecutado 23,00 ML de una cantidad contratada de 26,00 ML. No se ejecutó la actividad en su totalidad quedando un faltante de 3,00 ML. Se revisó todos los aspectos técnicos y ejecución de la obra.

Modificación N°2 de ítems nuevo y acuerdos de precios




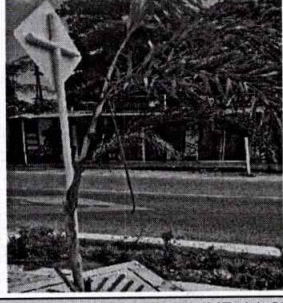

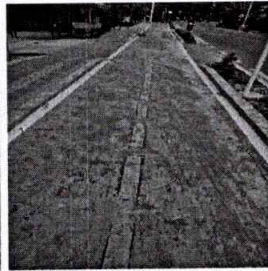
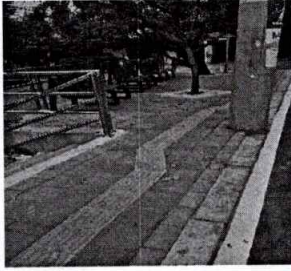
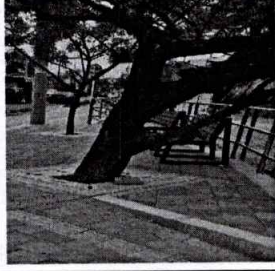
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	ITEMS NO PREVISTOS - CICLORUTA					
NP 10.06	Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de cicloruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido.	M2	229,79	229,79	\$ 64.103,00	\$ 14.730.228,37
11	ITEMS NO PREVISTOS - MOBILIARIO URBANO					
NP 11.05	Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	26,00	23,00	\$ 701.877,00	\$ 2.105.631,00

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por el municipio de el coveñas-sucre.
Elaboro: auditor CGDS

si bien el contratista cumplió parcialmente con el objeto contractual se debe hacer seguimiento a las garantías de calidad y estabilidad de la obra, al verse afectada estas características, la obra puede quedar en riesgo, convirtiéndose en un detrimento al Patrimonio público, por valor de \$14.730.228,37 + \$2.105.631,00 respectivamente valor total del detrimento \$ 16.835.859,37.

La entidad mediante el proceso de auditoria toma acciones correctivas subsanando las observaciones dadas por el órgano de control, quedando como un beneficio al proceso auditor, la entidad envía Soporte fotográficos, ver anexo.

Gráfica Nro. 1

Registro Fotográfico Proceso Auditor			
			
Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP 11,06 contenedor de raíz en concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto.		Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP 11,07 suministro y siembra de palmeras, incluye abono, mano de obra, riego inicial y transporte.	
			
Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP10.06 Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de ciclo ruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido.		Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP11.05 Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	

El proyecto se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de Coveñas perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizado específicamente calle los tramposos- bomba- sector los tramposos.

Registro Fotográfico Entidad Auditada			
			

Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP10.06 Suministro y aplicación de pintura (negro) base de alta resistencia para demarcación de cicloruta, incluyendo limpieza de superficie, líneas de señalización según color y diseño definido. **subsanao**

Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP11.05 Suministro y colocación de barandas en acero inoxidable 304 según diseño, incluye anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. **subsanao**



Descripción Registro Fotográfico: ítem no previsto - NP 11,06 contenedor de raíz en concreto de 3000 psi, incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto.

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con información suministrada por la Alcaldía de Coveñas -Sucre.
Elaboro: auditor CGDS

En conclusión, la inspección técnica permitió identificar deficiencias relevantes en los ítems no previstos NP 11,06 y NP 11,07, las cuales requieren atención oportuna por parte de la administración. En el caso del contenedor de raíz en concreto de 3.000 psi, se evidenciaron hundimientos y fracturas en los alcorques prefabricados que pueden comprometer la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la estructura si no se ejerce un adecuado seguimiento y control técnico. Asimismo, en el suministro y siembra de palmeras, la presencia de hojas secas en tres (3) individuos revela posibles condiciones de estrés hídrico, físico o ambiental que, de no ser corregidas oportunamente, podrían generar un daño irreversible al material vegetal, incluso su muerte. Estas situaciones, en conjunto, pueden afectar el cumplimiento integral del objeto contractual, razón por la cual resulta indispensable adoptar medidas correctivas y fortalecer las acciones de supervisión para salvaguardar la calidad de la obra y los recursos públicos invertidos. Lo anteriormente descrito dio lugar a posibles observaciones, las cuales se encuentran debidamente desarrolladas y sustentadas en el Capítulo 11 del presente informe, para su correspondiente análisis y toma de decisiones.



9.1.9.2.2 CONTRATO DE OBRA No: LP-006-2024

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS		
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE DIFERENTES TRAMOS EN EL SECTOR DE BELLAVISTA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.		
Contrato No:	LP-006-2024.	Valor del Contrato sin adicional	\$ 1.531.172.932,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO DYF BELLAVISTA / NIT N° 901.899.243-1		
Interventor:	SERVICIOS INTEGRALES MULTIPROYECTOS SAS / NIT N° 901.531.888-1		
Plazo de ejecución inicial:	(04) CUATRO MESES		
Fecha de Inicio:	VEINTI UNO (21) DE ENERO DE 2025		
Fecha de terminación:	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

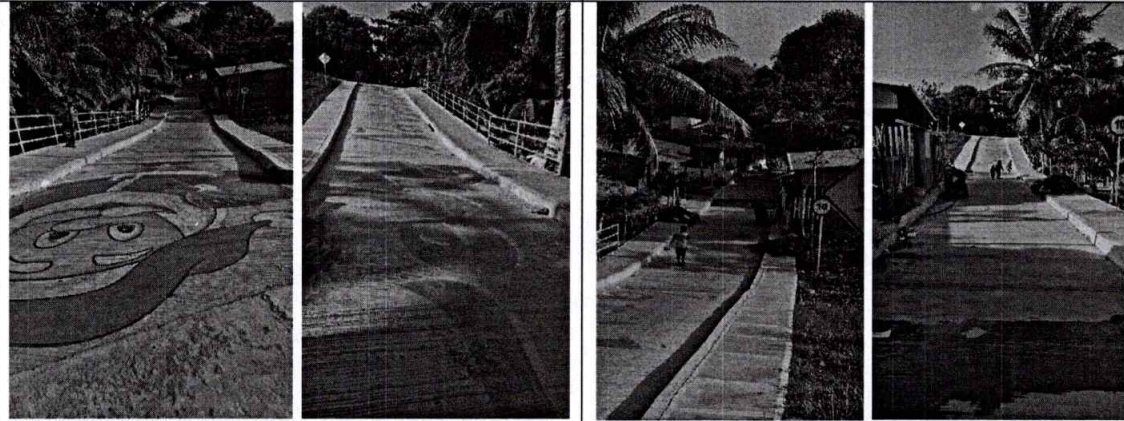
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de las obras in situ, se evidenció que, en el ítem 3.2 bordillo de pieza prefabricado de concreto 0.80m x 0.50m x 0.20m, en uno de los tramos presentan dilatación de casi una pulgada (2,54cm) entre el bordillo y la losa, mostrando un posible riesgo de que falle su estructura y el pavimento pueda socavarse o fracturar el concreto, como también el bordillo se agriete por falta de apoyo, si no se toman las precauciones o medidas necesaria.

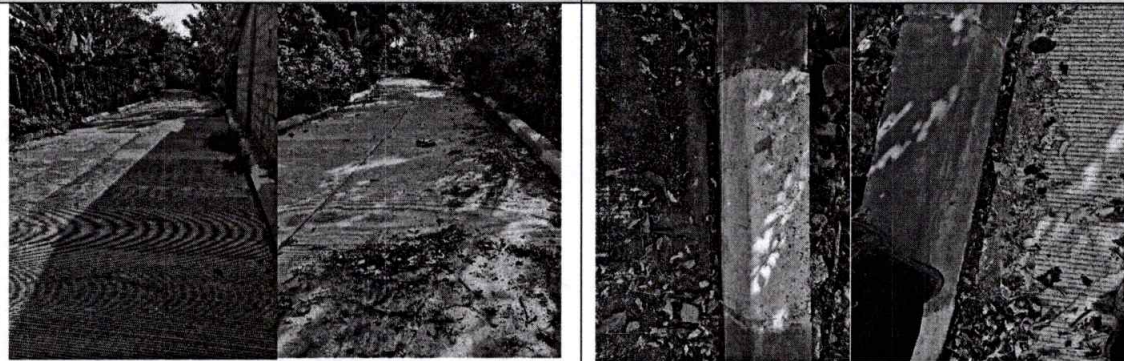
Gráfica Nro. 2



Descripción Registro Fotográfico: Tramo 1 calle vieja



Descripción Registro Fotográfico: Tramo 3 calle Flor



Descripción Registro Fotográfico: Tramo 2 calle Jobal

Descripción Registro Fotográfico: junta entre el
pavimento y el bordillo prefabricado con el pavimento en
concreto

El proyecto se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Coveñas perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizada específicamente calle Jobal, calle flor, calle viga.

En conclusión, la inspección técnica permitió identificar deficiencias relevantes en el ítem 3.2 correspondiente al bordillo de pieza prefabricada de concreto de dimensiones 0,80 m x 0,50 m x 0,20 m, en uno de los tramos intervenidos se presenta una dilatación aproximada de una (1) pulgada (2,54 cm) entre el bordillo y la losa de concreto, situación que representa un riesgo potencial de falla estructural, toda vez que la falta de apoyo adecuado puede ocasionar la socavación del pavimento, la fractura del concreto y el agrietamiento del bordillo, si no se adoptan de manera oportuna las medidas correctivas necesarias; no obstante, si bien en términos generales el contratista cumplió con el objeto contractual y el proyecto se encuentra en fase de liquidación, resulta indispensable que la entidad refuerce e



implemente acciones efectivas de vigilancia y seguimiento técnico para garantizar el adecuado funcionamiento de las obras y evitar la materialización de riesgos futuros, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal orientados a asegurar la correcta inversión de los recursos públicos y la prevalencia del interés general en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política y en el artículo 4°, numerales 4 y 7, de la Ley 80 de 1993, que obligan a las entidades estatales a adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.

9.1.9.2.3 CONTRATO DE OBRA No: COV-LP-012-2024

Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS		
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y ENTORNO RECREATIVO – BIOSALUDABLE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII SEDE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE COVEÑAS- DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Contrato No:	LP-006-2024.	Valor del Contrato sin adicional	\$ 7.239.380.368,00
Contratista de la obra:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO 012 / NIT N° 901.898.797-3		
Interventor:	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA / CC.1.102.837.708		
Plazo de ejecución inicial:	(08) OCHO MESES		
Fecha de Inicio:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024		
Fecha de terminación:	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

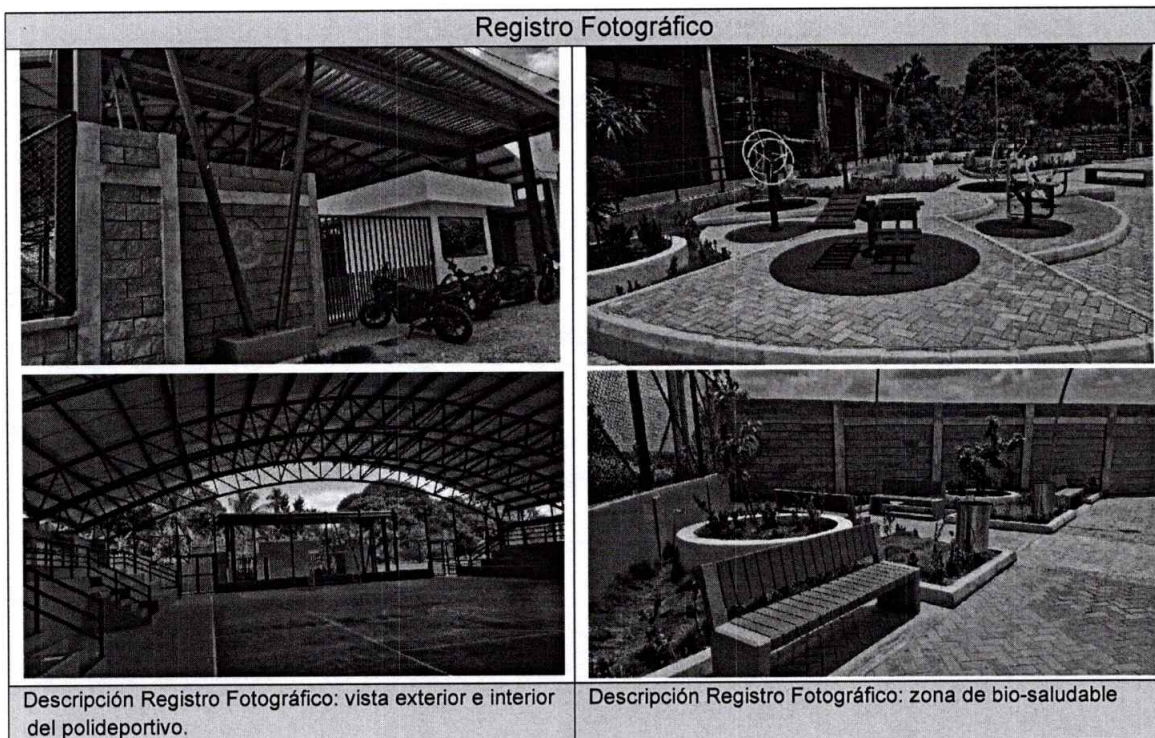
El proyecto no se desarrolló en el plazo estipulado inicialmente de ocho meses, plazo final once meses, inició el 27 de diciembre del 2024 y finalizó el 19 de noviembre de 2025, presentándose durante la ejecución, novedades que concluyeron en suspensión.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Se realizó la inspección técnica de las obras in situ, se evidenció que la obra se encuentra ejecutada al 100% de los ítems contratados, se comprobó su estado y funcionamiento. No se detectaron irregularidades en la infraestructura física ni deficiencias técnicas que afecten la gestión fiscal o el patrimonio público. El objeto contractual fue ejecutado a satisfacción, existe soporte documental suficiente que

respalda el cumplimiento de los ítems pactados y los informes de supervisión dan cuenta de la correcta ejecución de las actividades.

Gráfica Nro. 3



El proyecto se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Coveñas perteneciente al Departamento de Sucre, el sitio de intervención se encuentra localizado específicamente en la institución pio XII sede de bellavista.

1. CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras seleccionadas, ejecutadas durante la vigencia fiscal 2024 en el municipio de Coveñas, y realizadas en las fechas previamente indicadas, se procede a emitir la presente decisión con base en el análisis detallado de los documentos contractuales y técnicos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, por tanto, reflejan el alcance de la revisión técnica realizada, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo



configurar “*para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir*”, en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el ejercicio del control fiscal, en caso de generarse observaciones, estas se circunscriben únicamente al componente técnico o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con aspectos contractuales o jurídicos será abordado por el funcionario responsable de esa materia, conforme al plan de trabajo⁷, en referencia a roles⁸ definidos y las disposiciones vigentes del ente de control.

Si bien en términos generales los contratistas cumplieron con el objeto contractual, la entidad debe intensificar e implementar acciones de vigilancia y seguimiento a las obras para que permitan garantizar su funcionamiento efectivo para que no se convierten en posibles riesgos.

10.1 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

El Plan de Desarrollo Municipal Coveñas + Social 2024–2027 se estructura en dimensiones estratégicas que orientan la acción pública y permiten articular los programas, proyectos y metas del cuatrienio. Entre las principales dimensiones se destacan:

- Dimensión Social: orientada a salud, educación, inclusión social, atención a población vulnerable, juventud, cultura y deporte.
- Dimensión Económica y Productiva: enfocada en desarrollo económico, turismo, empleo, apoyo a la productividad y competitividad.
- Dimensión Ambiental y Rural: relacionada con ambiente, gestión del riesgo, desarrollo rural y sostenibilidad.
- Dimensión Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos: orientada a vivienda digna, saneamiento básico, transporte y servicios públicos.
- Dimensión Institucional y de Planeación: enfocada en fortalecimiento institucional, planeación territorial, transparencia y gestión administrativa.
- Dimensión Minas y Energía: relacionada con alumbrado público, infraestructura energética y servicios asociados.

Estas dimensiones permiten identificar con claridad las prioridades estratégicas del municipio y constituyen la base para la formulación de los Planes de Acción Anuales.

⁷ Resolución Nro. 323 del 7 de mayo de 2024 “Adoptado Proceso auditor V4.0GAT” – Papel de Trabajo PT 07-PF Conocimiento – Plan de Trabajo y Programa

⁸ Guía de Auditoría GAT V.4.0 - inciso 1.4.3 Administración y roles del proceso auditor.



Así mismo como parte de la formulación estratégica, la administración municipal definió cinco programas banderos, orientados a consolidar la visión territorial de largo plazo y fortalecer la gestión pública bajo principios éticos, morales y de transparencia

Coveñas + Social Y Equitativa: Promueve la equidad y el bienestar social, garantizando igualdad de oportunidades y acceso a servicios que favorezcan una vida digna para toda la población.

Coveñas+ Educación: Fortalece el sistema educativo local mediante acciones que promuevan una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje para todas las etapas de vida.

Coveñas Servicios Públicos: Busca ampliar y optimizar la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos, mejorando el acceso y la eficiencia en su prestación.

Coveñas + Transparente Y Moderno: Impulsa la modernización administrativa y el fortalecimiento de la transparencia institucional para mejorar la gestión gubernamental y el servicio ciudadano.

Coveñas + Influyente: Propicia una mayor participación e incidencia del municipio en espacios regionales y nacionales, asegurando una representación efectiva de los intereses territoriales. Estos programas están guiados por principios y valores territoriales que constituyen el eje ético del plan y fortalecen la gobernanza local.

Estos programas se sustentan en principios y valores territoriales que constituyen el eje ético del Plan y fortalecen la gobernanza local.

A partir de los programas y líneas estratégicas, se evaluaron las siguientes metas, clasificadas por sector:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Coveñas + educación	2025000000001398 dontacion de menajes para los restaurantes escolaresde los establecimeintos educactivos	Educación	2025000000001398 dontacion de menajes para los restaurantes escolaresde los establecimeintos educactivos

LE-1 - Coveñas + Social Y Equitativa	202500000023919- Traslado casa de la cultura - Apoyo a la cultura a través de expresiones, ritmos y saberes que nos permitan conectarnos con nuestras tradiciones a lo largo del municipio de Coveñas, Sucre	Cultura	202500000023919-Traslado casa de la cultura - Apoyo a la cultura a través de expresiones, ritmos y saberes que nos permitan conectarnos con nuestras tradiciones a lo largo del municipio de Coveñas, Sucre
Coveñas + Educación	202500000001557- Implementación de un programa de capacitación y material de apoyo que brinde herramientas a los estudiantes en habilidades para el análisis, comprensión y respuesta de forma eficiente en las diferentes áreas de estudio valorando las competencia básicas de los estudiantes de los grados 10° y 11° en las instituciones educativas oficiales del municipio de Coveñas, sucre	Educacion	202500000001557- Implementación de un programa de capacitación y material de apoyo que brinde herramientas a los estudiantes en habilidades para el análisis, comprensión y respuesta de forma eficiente en las diferentes áreas de estudio valorando las competencia básicas de los estudiantes de los grados 10° y 11° en las instituciones educativas oficiales del municipio de coveñas, sucre
Coveñas + Influyente	202500000001641- Apoyo asistencia técnica para la gestión de playas turísticas y la recertificación de las playas bandera azul en los sectores el edén y segunda ensenada del municipio de Coveñas - sucre	Comercio, industria y turismo	202500000001641- Apoyo asistencia técnica para la gestión de playas turísticas y la recertificación de las playas bandera azul en los sectores el edén y segunda ensenada del municipio de Coveñas - sucre
Coveñas + social 2024 - 2027	Fortalecimiento al cuerpo de bomberos mediante la adquisición de un carro tanque para la atención y prevención de emergencias y desastres en el municipio de Coveñas, Sucre	Ambiental y Desarrollo rural	Fortalecimiento al cuerpo de bomberos mediante la adquisición de un carro tanque para la atención y prevención de emergencias y desastres en el municipio de Coveñas, Sucre
Coveñas + Social y Equitativa	202500000023919- Traslado casa de la cultura - Apoyo a la cultura a través de expresiones, ritmos y saberes que nos permitan conectarnos con nuestras	Cultura	202500000023919-Traslado casa de la cultura - Apoyo a la cultura a través de expresiones, ritmos y saberes que nos permitan conectarnos con nuestras

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

	tradiciones a lo largo del municipio de Coveñas, Sucre		tradiciones a lo largo del municipio de Coveñas, Sucre
TOTAL, METAS AUDITADAS			6

Fuente: Alcaldía de Coveñas

Desde una perspectiva sectorial y programática, el Plan de Desarrollo Municipal presenta coherencia y consistencia, en la medida en que los sectores estratégicos salud, educación, inclusión social, infraestructura, vivienda, ambiente y planeación, entre otros, se encuentran claramente definidos y articulados dentro de su estructura general. No obstante, se identifican debilidades en la trazabilidad entre la planeación y la ejecución, dado que varios proyectos ejecutados durante la vigencia no se encuentran formulados de manera explícita como proyectos en el PDM, sino que están asociados únicamente a servicios o productos de carácter general. Esta situación dificulta establecer una relación clara y directa entre la planeación estratégica, la programación presupuestal y la ejecución contractual. Adicionalmente, si bien el Plan de Desarrollo define metas cuatrienales por sector y producto, estas se formulan de manera agregada, sin desagregación anual indicativa, con productos que presentan metas globales (por ejemplo, valor "1") y sin una matriz explícita de trazabilidad entre programas, productos y proyectos, lo que limita la capacidad operativa, el seguimiento progresivo y el control efectivo del PDM, sin llegar a invalidar su estructura general.

10.2 GESTIÓN AMBIENTAL

El municipio de Coveñas, ubicado en la subregión del Golfo de Morrosquillo del departamento de Sucre, presenta un territorio de alta sensibilidad ambiental debido a su localización marino-costera, su baja altitud, su marcada dependencia del recurso hídrico y la presencia de ecosistemas estratégicos como manglares, ciénagas, playas, microcuencas y acuíferos. De acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental Municipal, SIGAM, formulado en el año 2020, el municipio cuenta con una extensión de 74 km², de los cuales el 29,72 % corresponde a suelo urbano y el 70,28 % a suelo rural, configurando un territorio predominantemente rural, con fuerte presión antrópica en franjas urbanas, turísticas y costeras. La dinámica ambiental municipal está directamente condicionada por el crecimiento turístico, las actividades portuarias e industriales, la expansión urbana no planificada y las limitaciones en saneamiento básico, lo que ha derivado en problemáticas ambientales estructurales que requieren intervención integral mediante el PGAM.

Desde el componente de planificación y gestión ambiental, Coveñas cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) adoptado mediante acuerdo municipal, el cual define una estructura organizacional basada en el Consejo Ambiental Municipal (CAM), comités técnicos interinstitucionales y subsistemas de participación e información ambiental. No obstante, el diagnóstico contenido en el propio SIGAM concluye que el municipio presenta una baja capacidad de gestión ambiental municipal, clasificada en categoría C, debido a debilidades en la articulación interinstitucional, en la continuidad de los programas, en el seguimiento a indicadores y en la consolidación de política pública ambiental, a pesar de la existencia de instrumentos y de una importante oferta ambiental.

La oferta ambiental del municipio está dominada por ecosistemas estratégicos de alta importancia ecológica, social y económica, entre los que se destaca el sistema lagunar y de manglar de la Ciénaga de la Caimanera, integrado al Plan de Ordenación y Manejo de la Unidad Ambiental Costera del Río Sinú y el Golfo de Morrosquillo (POMIUAC). Este ecosistema cumple funciones esenciales de regulación hídrica, protección costera, mantenimiento de biodiversidad, soporte de la pesca artesanal y regulación del microclima. Sin embargo, tanto el SIGAM como el PAYUEDA evidencian que este ecosistema enfrenta procesos de degradación asociados a la ocupación antrópica, el relleno de zonas de manglar, la alteración de flujos hídricos naturales y la contaminación por residuos sólidos y vertimientos sin tratamiento adecuado.

El recurso hídrico constituye uno de los componentes más críticos del diagnóstico ambiental municipal. Según el Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PAYUEDA), Coveñas depende de un sistema combinado de aguas superficiales y subterráneas, siendo el acuífero Morrosquillo la principal fuente de abastecimiento para los sistemas de acueducto urbano y rural. La Represa de Villeros representa una fuente estratégica de agua superficial para comunidades rurales, la zona industrial y la Base Naval; no obstante, el PAYUEDA y el SIGAM advierten que la disponibilidad del recurso se ve seriamente afectada durante los periodos de sequía, debido al balance negativo entre oferta y demanda hídrica, a la alta evaporación, a la sedimentación de embalses y a la reducción de la capacidad de regulación natural por pérdida de cobertura vegetal y manglar.

En lo relacionado con el uso eficiente y la calidad del agua, el PAYUEDA evidencia que, aunque el municipio cuenta con una cobertura de acueducto cercana al 80 % de la población, persisten riesgos asociados a la sobreexplotación del acuífero, a pérdidas en redes, a prácticas inadecuadas de consumo y a sistemas de

saneamiento insuficientes. El uso extensivo de pozos profundos, especialmente para hoteles, cabañas y viviendas turísticas, incrementa la presión sobre el acuífero Morrosquillo y eleva el riesgo de intrusión salina y contaminación por infiltración de pozos sépticos mal diseñados, especialmente en sectores costeros e Isla de Gallinazo.

En materia de saneamiento básico y vertimientos, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presenta un avance del 90 %, con horizonte 2016-2026, según el certificado de seguimiento de la vigencia 2025. No obstante, persisten debilidades estructurales relacionadas con la cobertura real del alcantarillado, el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y la disposición final de vertimientos, especialmente en zonas rurales y turísticas, donde predominan soluciones individuales que impactan negativamente las aguas subterráneas y superficiales.

La gestión integral de residuos sólidos representa una de las problemáticas ambientales más críticas del municipio. De acuerdo con el certificado de ejecución y seguimiento del PGIRS, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos cuenta con un avance del 42 %, dentro de un horizonte de 12 años (2022-2034), con 13 programas, 28 proyectos y 92 actividades. Durante la vigencia 2025, la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. prestó el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos, y se realizaron inversiones significativas para la implementación del PGIRS, la inclusión de recicladores y el fortalecimiento de la economía circular. Sin embargo, tanto el SIGAM como los reportes institucionales evidencian la persistencia de botaderos a cielo abierto, la quema de residuos, la disposición inadecuada en arroyos, playas y manglares, y la insuficiente cobertura rural, lo cual genera impactos sobre el suelo, el agua, el aire y el paisaje, además de afectar la imagen turística del municipio.

El recurso suelo presenta procesos de degradación asociados a la expansión urbana desordenada, la disposición inadecuada de residuos sólidos y de construcción, la deforestación, el sobrepastoreo y el uso intensivo de agroquímicos. El SIGAM identifica que el municipio cuenta con una limitada área agropecuaria y una alta presión sobre suelos rurales y de protección, lo que ha favorecido procesos de erosión, compactación y pérdida de productividad, especialmente en sectores como Bellavista, El Reparó y zonas de lomerío.


En cuanto a flora y fauna, el municipio conserva una biodiversidad significativa asociada a ecosistemas de manglar, ciénagas, arroyos, playas y zonas rurales. No

obstante, el SIGAM y el PAYUEDA señalan una reducción progresiva de la cobertura boscosa, fragmentación de hábitats y presión sobre especies de fauna por actividades agropecuarias, pesca indiscriminada y cacería. A pesar de ello, se han adelantado acciones de reforestación, recuperación de rondas hídricas y fortalecimiento de proyectos ambientales escolares (PRAES) y comunitarios (PROCEDAS), los cuales contaron con inversiones y seguimiento durante la vigencia 2025, en cumplimiento de la política nacional de educación ambiental.

Desde el componente de calidad del aire y ambiente urbano, los principales impactos están asociados a la quema de residuos sólidos, la generación de olores ofensivos por descomposición de residuos y manglares, el material particulado generado por el tránsito vehicular y algunas actividades industriales. Aunque no se reportan niveles críticos generalizados, estos factores afectan la calidad de vida de la población y requieren acciones preventivas y correctivas.

El municipio de Coveñas presenta, además, una alta vulnerabilidad frente al cambio climático y la gestión del riesgo, debido a su localización costera y su baja altitud. El SIGAM identifica amenazas recurrentes como inundaciones, desbordamientos de arroyos, erosión costera, sequías prolongadas y eventos asociados a variabilidad climática, lo cual se ve agravado por la ocupación de zonas de riesgo y la degradación de ecosistemas protectores. Durante la vigencia 2025 se ejecutaron acciones de prevención y atención de desastres, enfocadas principalmente en la limpieza de canales y obras hidráulicas, evidenciando la necesidad de fortalecer la adaptación y resiliencia climática como eje transversal del PGAM.

En el componente de gestión institucional y financiera, el diagnóstico ambiental evidencia avances relevantes en la ejecución de acciones ambientales durante la vigencia 2025. Según la certificación expedida por la Oficina de Asuntos Agropecuarios y Ambientales, el municipio ejecutó contratos de inversión ambiental por un valor total de **\$491.682.919 millones**, destinados al fortalecimiento de los principales instrumentos de gestión ambiental. Estas inversiones se orientaron a la prevención y atención de desastres, la implementación y seguimiento del PGIRS, el apoyo e inclusión de recicladores de oficio, el seguimiento del PSMV, la implementación de la Agenda Ambiental Municipal, programas de educación ambiental en flora, fauna, aire, suelo y agua, el fortalecimiento de los PRAES y PROCEDAS y el desarrollo de acciones de turismo con responsabilidad ambiental, como el monitoreo de la calidad del agua marina en playas certificadas con el estándar Bandera Azul. Si bien este nivel de inversión refleja un compromiso institucional tangible con la gestión ambiental, el diagnóstico demuestra que aún

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

persisten problemáticas estructurales que requieren mayor continuidad, articulación interinstitucional, fortalecimiento del control ambiental y un enfoque preventivo más efectivo, para garantizar que la inversión se traduzca en impactos ambientales sostenibles y medibles.

En síntesis, Coveñas es un municipio con una alta riqueza ambiental y ecosistémica, pero sometido a fuertes presiones antrópicas que han generado problemáticas estructurales en la gestión del recurso hídrico, los residuos sólidos, el saneamiento básico, el suelo y los ecosistemas estratégicos. Este diagnóstico constituye la línea base del Plan de Gestión Ambiental Municipal y evidencia la necesidad de consolidar acciones integrales de prevención, control, restauración ecológica, educación ambiental y fortalecimiento institucional, orientadas a garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

2. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No se incorporaron denuncias fiscales en el desarrollo de la Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados correspondiente a la vigencia 2025.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	19	
2. Penales	0	
3. Fiscales	0	
4. Disciplinarios	0	
5. Sancionatorios y disciplinarios	0	

12.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo Administrativo No 01. Cuentas por cobrar

Condición

La cuenta 130507 cuentas por cobrar del impuesto predial al cierre de la vigencia 2025 revela saldo final por valor de \$ 3.845.473.294,24, no obstante, fue solicitado soporte documental (libro auxiliar de la cuenta) para verificar este registro, sin embargo, no fue entregado, por lo cual se determina imposibilidad para evaluar esta cuenta.

Fuente de criterio

Instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación

Criterio

El instructivo N.º 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2024- 2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Las instrucciones que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

Causa: Inconvenientes con la generación de la información de la base de datos de contable.

Efecto

Imposibilidad para evaluar la veracidad de las cifras reveladas en el estado de situación financiera.

Respuesta enviada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: Si aplica

Descargos de la entidad:

Se da respuesta a la presente observación indicando que, con el fin de soportar el saldo registrado en la cuenta 130507 – Cuentas por cobrar del impuesto predial al cierre de la vigencia 2025, se anexa el libro auxiliar correspondiente, documento que permite verificar los movimientos y el saldo final reportado por valor de \$ 3.845.473.294,24.

En consecuencia, una vez aportado el soporte documental solicitado, se considera superada la imposibilidad de evaluación manifestada en la observación, toda vez que la información requerida queda disponible para su respectiva validación y análisis.

AUXILIAR GENERAL ACUMULADO- PERIODO 1/1/2025- 31/12/2025

Cuenta Contable / Documento	observa	Saldo Inicial	Debito	Credito	Saldo Final
1 ACTIVOS		3.845.473.294,24	6.997.835.294,00	6.997.835.294,00	3.845.473.294,24
13 CUENTAS POR COBRAR		3.845.473.294,24	6.997.835.294,00	6.997.835.294,00	3.845.473.294,24
1305 IMPUESTOS, RETENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS		3.845.473.294,24	6.997.835.294,00	6.997.835.294,00	3.845.473.294,24
130507 Impuesto predial unificado		3.845.473.294,24	6.997.835.294,00	6.997.835.294,00	3.845.473.294,24
→→ 1009 RECALDO PREDIAL MUNICIPIO COVENAS	Saldos...	(4.408.690,00)	1.798.928.391,00	1.798.928.391,00	(4.408.690,00)
→→ 19/03/2025 701-000000301	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	1.585.888,00	(5.994.578,00)
→→ 19/03/2025 701-000000301	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(5.994.578,00)	1.585.888,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 20/03/2025 701-000000313	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	37.349.931,00	(41.758.621,00)
→→ 20/03/2025 701-000000313	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(41.758.621,00)	37.349.931,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 21/03/2025 701-000000321	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	38.338.488,00	(42.747.178,00)
→→ 21/03/2025 701-000000321	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(42.747.178,00)	38.338.488,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 22/03/2025 701-000000354	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	11.190.654,00	(15.599.344,00)
→→ 22/03/2025 701-000000354	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(15.599.344,00)	11.190.654,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 23/03/2025 701-000000373	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	4.150.347,00	(8.559.037,00)
→→ 23/03/2025 701-000000373	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(8.559.037,00)	4.150.347,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 24/03/2025 701-000000374	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	3.870.466,00	(8.279.156,00)
→→ 24/03/2025 701-000000374	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(8.279.156,00)	3.870.466,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 25/03/2025 701-000000419	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	28.589.228,00	(32.997.918,00)
→→ 25/03/2025 701-000000419	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(32.997.918,00)	28.589.228,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 26/03/2025 701-000000457	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	171.310.205,00	(175.718.895,00)
→→ 26/03/2025 701-000000457	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(175.718.895,00)	171.310.205,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 27/03/2025 701-000000607	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	87.081.863,00	(91.490.553,00)
→→ 27/03/2025 701-000000607	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(91.490.553,00)	87.081.863,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 28/03/2025 701-000000641	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	120.341.070,00	(124.749.760,00)
→→ 28/03/2025 701-000000641	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(124.749.760,00)	120.341.070,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 29/03/2025 701-000000560	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	29.756.962,00	(34.164.642,00)
→→ 29/03/2025 701-000000560	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(34.164.642,00)	29.756.962,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 30/03/2025 701-000000568	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	9.301.230,00	(13.709.920,00)
→→ 30/03/2025 701-000000568	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(13.709.920,00)	9.301.230,00	0,00	(4.408.690,00)
→→ 31/03/2025 701-000000569	Recibo de caja para pagos en línea ArtesNet	(4.408.690,00)	0,00	180.679.461,00	(185.088.151,00)

Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico para su respectiva verificación y análisis"

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

En atención al argumento aportado para controvertir esta observación, se responde lo siguiente; la información no aportada que dio origen a una imposibilidad en el proceso auditor fue solicitada durante el tiempo de ejecución del proceso de auditoria para ser analizada en el marco del mismo y evaluada la gestión contable, la información de libro auxiliar de cuentas por cobrar del impuesto predial no fue entregada dentro de tiempo de ejecución al grupo auditor, por lo tanto, en esta instancia no puede ser aceptada. Por lo anterior la observación se confirma como hallazgo en informe final.

Hallazgo Administrativo N. ° 02. Diferencias en la información revelada en la cuenta efectivo con la información reportada al CHIP

Condición

Se evidencio diferencia en el saldo del grupo efectivo que revela el estado de situación financiera, con la cifra revelada de dicho grupo en información rendida al CHIP de cierre de la vigencia 2025, la incorrección asciende a \$ 2.016.664.204.

Fuente de criterio

Instructivo N.° 001 del 16 de diciembre de 2024 emitido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 533 de 2015 de la CGN.

Criterio

El instructivo N. ° 002 del 1 de diciembre de 2022 emitido por la Contaduría General de la Nación referencia las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, los procedimientos que se imparten aplican a las entidades públicas sujetas al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo marco normativo, es decir, la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas modificatorias.

Causa

Deficiencias para el diligenciamiento de la información al momento del reporte a la plataforma CHIP.

Efecto: Incertidumbre en los registros del saldo del efectivo.



**AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA:7/05/2024

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: Si aplica


Descargos de la entidad:

No se acepta la observación, toda vez que el saldo del grupo efectivo reportado en el CHIP al cierre de la vigencia 2025 coincide con el valor reflejado en los estados financieros de la entidad para la misma vigencia, por lo que no existe diferencia en la información financiera presentada.

Como soporte de lo anterior, se anexan las siguientes evidencias:

- Estados financieros vigencia 2025.
- Informe CHIP cierre vigencia 2025.

MUNICIPIO DE GONAYAN - SUCRE NIT: 823.003.643 - 7 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA De Octubre 31 del 2025 a Diciembre 31 del 2025 (Cifras en Pesos Colombianos)						
		NOVIAS	SALDO INICIAL Octubre 31 del 2025	SALDO FINAL Diciembre 31 del 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
1	ACTIVOS		361.284.842.806,84	342.488.488.827,30	-18.796.353.979,54	-5,20%
1.1	ESECTIVO Y EQUIVALENTE AL ESECTIVO	5	47.489.240.827,88	47.489.240.827,88	0,00%	0,00%
1.1.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.1	46.980.000.000,00	46.980.000.000,00	0,00%	0,00%
1.1.1.1	CLAVE A DOMINIO		39.104.274.827,28	39.104.274.827,28	0,00%	0,00%
1.1.1.1.1	CLAVE A. DE A. CORRIENTES		39.104.274.827,28	39.104.274.827,28	0,00%	0,00%
1.1.1.1.2	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.1.2	INSTRUMENTOS DE LIQUIDEZ		6.875.725,52	6.875.725,52	0,00%	0,00%
1.1.1.2.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		6.875.725,52	6.875.725,52	0,00%	0,00%
1.1.2	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.1	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.1.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.1.2	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.2	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.2	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.2.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.2.2	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.3	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.1	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.2	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.3	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.4	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.5	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.6	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.7	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.8	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.9	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.10	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.11	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.12	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.13	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.14	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.15	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.16	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.17	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.18	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.19	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.20	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.21	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.22	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.23	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.24	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.25	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.26	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.27	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.28	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.29	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.30	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.31	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.32	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.33	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.34	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.35	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.36	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.37	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.38	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.39	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.40	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.41	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.42	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.43	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.44	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.45	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.46	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.47	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.48	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.49	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.50	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.51	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.52	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.53	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.54	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.55	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.56	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.57	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.58	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.59	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.60	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.61	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.62	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.63	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.64	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.65	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.66	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.67	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.68	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.69	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.70	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.71	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.72	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.73	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.74	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.75	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.76	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.77	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.78	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.79	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.80	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.81	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.82	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.83	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.84	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.85	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.86	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.87	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.88	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.89	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.90	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.91	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.92	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.93	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.94	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.95	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.96	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.97	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.98	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.99	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%
1.1.2.3.100	OPORTUNOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00%	0,00%

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico para su respectiva verificación y análisis.”

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

En atención al argumento aportado para controvertir esta observación, se manifiesta que la información contable reportada al CHIP del último trimestre de 2025 por la Alcaldía municipal de Coveñas fue consultada por el grupo auditor en la etapa de planeación del proceso auditor, información con fecha de reporte 15 de febrero de 2026, en el marco de la resolución 138 de 2025 de la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior la observación plasmada en informe preliminar se confirma como hallazgo en informe final.

Observación administrativa No 03. Propiedades planta y equipo

Condición

Se presentó imposibilidad para evaluar las propiedades planta y equipo, y el saldo de las cuentas específicas, toda vez que no fue entregado libro auxiliar contable de las cuentas del año 2025.

Fuente de criterio

Resolución 193 de 2016, Resolución 533 de 2015 de la CGN, y sus actualizaciones.

Criterio: Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de Nación y anexo de la misma.

Causa

Inconvenientes con la generación de la información de la base de datos de contable.

Efecto

Imposibilidad para verificar el adecuado registro de la información contable

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: Si aplica

Descargos de la entidad:

Se anexan el libro auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo y los asientos contables de ajuste de la vigencia 2025, documentos que permiten verificar los movimientos, registros y saldos de las cuentas observadas.

En consecuencia, se considera superada la imposibilidad de evaluación señalada por la Contraloría.

16: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	5.421.603.061,98
1605: TERRENO	82.500.000
160506: Terreno con uso futuro indeterminado	82.500.000
1615: CONSTRUCCIONES EN CURSO	5.339.103.061,98
161501: Edificaciones	5.339.103.061,98
3: PATRIMONIO	
31: PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	5.421.603.061,98
3110: RESULTADO DEL EJERCICIO	5.421.603.061,98
311001: Utilidad o excedente del ejercicio	5.421.603.061,98

AUXILIAR GENERAL ACUMULADO
Periodo desde: 1/1/2025 hasta: 31/12/2025

Página: 1 de: 5

Cuenta Contable / Documento	observa	Saldo Inicial	Debito	Credito	Saldo Final
1 ACTIVOS		76.072.149.702,23	226.710.027,00	3.819.900,00	76.295.039.919,73
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		76.072.149.702,23	226.710.027,00	3.819.900,00	76.295.039.919,73
1605 TERRENOS		10.259.454.997,00	0,00	0,00	10.259.454.997,00
160501 Urbanos		6.467.830.497,00	0,00	0,00	6.467.830.497,00
>> 11036280 ALEXANDER RAMIREZ EGAS	Saldo...	2.510.253.846,00	0,00	0,00	2.510.253.846,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	3.977.586.651,00	0,00	0,00	3.977.586.651,00
160502 Rurales		3.771.615.500,00	0,00	0,00	3.771.615.500,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	3.771.615.500,00	0,00	0,00	3.771.615.500,00
1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO		28.231.334.811,00	0,00	0,00	28.231.334.811,00
161501 Edificaciones		13.751.540.386,00	0,00	0,00	13.751.540.386,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	7.900.433.216,00	0,00	0,00	7.900.433.216,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	1.206.468.379,00	0,00	0,00	1.206.468.379,00
>> 10766015 JORGE DAVID BITAR ALVAREZ	Saldo...	433.328.268,00	0,00	0,00	433.328.268,00
>> 64479400 LILIANA MARIA CESPEDES PINERES	Saldo...	19.366.666,00	0,00	0,00	19.366.666,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	671.500.604,00	0,00	0,00	671.500.604,00
>> 900178111 PROINEC S.A.S	Saldo...	73.082.575,00	0,00	0,00	73.082.575,00
>> 901446008 CONSORCIO UNISAFAB 2020	Saldo...	1.858.598.283,00	0,00	0,00	1.858.598.283,00
>> 901636406 CONSORCIO POLIDEPORTIVO TORRENTE 2021	Saldo...	725.828.344,00	0,00	0,00	725.828.344,00
>> 901650001 CONSORCIO CONSTRUJIVA PH 2021	Saldo...	817.990.680,00	0,00	0,00	817.990.680,00
>> 901651294 CONSORCIO SUPERVISORES TORRENTE	Saldo...	44.933.371,00	0,00	0,00	44.933.371,00
161504 Plantas, ductos y túneles		6.399.406.849,00	0,00	0,00	6.399.406.849,00
>> 78038056 RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	Saldo...	2.336.967.959,00	0,00	0,00	2.336.967.959,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	1.191.251.847,00	0,00	0,00	1.191.251.847,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	2.871.187.043,00	0,00	0,00	2.871.187.043,00
161505 Redes, líneas y cables		3.820.282.269,00	0,00	0,00	3.820.282.269,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	114.078.711,00	0,00	0,00	114.078.711,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	3.706.203.558,00	0,00	0,00	3.706.203.558,00
161590 Otras construcciones en curso		4.260.105.307,00	0,00	0,00	4.260.105.307,00
>> 829003543 MUNICIPIO DE COVE?AS	Saldo...	4.260.105.307,00	0,00	0,00	4.260.105.307,00
1606 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO		48.357.400,00	0,00	0,00	48.357.400,00
162507 Muebles, enseres y equipo de oficina		48.357.400,00	0,00	0,00	48.357.400,00
>> 71705682 JULIO CESAR COLINA ARENAS	Saldo...	48.357.400,00	0,00	0,00	48.357.400,00

Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico para su respectiva verificación y análisis."

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

En atención al argumento aportado para controvertir esta observación, se manifiesta lo siguiente; la información fue solicitada durante el tiempo de ejecución del proceso auditor, y esta no fue entregada dentro de este lapso de tiempo, por lo tanto, en esta instancia del proceso no puede ser aceptada la información, la cual se solicita con anticipación incluso desde la etapa de planeación con el fin de hacer una evaluación conjunta de la gestión contable. Por lo anterior el argumento no es válido para desvirtuar la deficiencia y se confirma como hallazgo en informe final.

12.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

12.2.1. PRESUPUESTO

Hallazgo de auditoria administrativo No 4. Impuesto de industria y comercio.

Condición

Se observó diferencia en la información que revela la ejecución presupuestal de ingresos del recaudo del impuesto de industria y comercio por valor de \$ 33.874.130.132 con la certificada por la secretaria de hacienda municipal por \$ 33.103.347.302, la incorrección ascendió a \$ 770.782.830

Fuente

Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024 estatuto orgánico municipal.

Criterio

Literal f del Artículo No 28 del Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024 estatuto orgánico municipal.

Causa

Desorden administrativo

Efecto

Incertidumbre en las cifras registradas en la ejecución presupuestal de ingresos.


Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“**Respuesta de la entidad:** Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

La administración municipal acepta la observación administrativa por parte del grupo auditor. No obstante, estos saldos encontrados con diferencias la administración los ha venido ajustando y revisando detalladamente con reuniones del comité de sostenibilidad contable. Se aportarán las actas de comité para su conocimiento y

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

estos sean considerados como soportes en el plan de mejoramiento para subsanar dicha observación. “

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento de Sucre

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo No 5. Recaudo de ingresos propios

Condición

El comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios indirectos disminuyó en un 41,9% en relación a la vigencia anterior, esto obedeciendo a la reducción del recaudo de los siguientes impuestos; alumbrado público ingresó \$ 47.197.829 disminuyendo su ingreso con relación a la vigencia 2024 en un 98,1%, industria y comercio del cual se recaudó la suma de \$ 33.874.130.132 en la vigencia 2025 disminuyó en un 50,4% respecto a la vigencia anterior, así mismo el impuesto de avisos y tableros bajo su recaudo en el 69,2% respecto a la vigencia 2024, así mismo el impuesto delineación con ingresos por \$ 86.625.464 y reducción respecto al año anterior del 63,1%.

Fuente

Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024 estatuto orgánico municipal.


Criterio

Artículo 117 (responsabilidad del recaudo de las rentas) del estatuto orgánico de presupuesto municipal.

Causa

Debilidades en las gestiones de esfuerzo propio municipal que conlleven al mejoramiento continuo del recaudo de las rentas del municipio de Coveñas, así mismo se detecta ausencia de controles que permitan detectar las variables que se están presentando a nivel administrativo o en los contribuyentes, y que están conllevando a la baja en el recaudo de las mencionadas rentas.

Efecto

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Reducción en la capacidad económica para financiar los programas y proyectos en el Municipio de Coveñas.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

Se acepta la observación administrativa por parte del grupo auditor, y será incluida en el plan de mejoramiento.”

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo de auditoria administrativo No 6 Falta de reconocimiento de ingresos.


Condición

Fue solicitado a la oficina de impuestos municipales información acerca del recaudo del impuesto de espectáculos públicos en la vigencia 2025, encontrándose en 0 el recaudo por este concepto, sin embargo al hacer trazabilidad al procedimiento del impuesto, se observó que en la secretaria de gobierno se concedieron permisos para eventos públicos que enmarcan dentro del hecho generador establecido en artículo 251 del Acuerdo 023 del 2024, de la misma manera encontrándose pagos a la cuenta destinada para el recaudo de esta renta por valor de \$ 525.000 durante el año 2025. Teniendo en cuenta lo antes mencionado se evidencia riesgo de pérdida de recursos, ya que este hecho no fue reconocido en el área de hacienda municipal al cierre de la mencionada vigencia.

Fuente

Estatuto orgánico de presupuesto Municipal

Criterio

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Artículo 20 (principio de anualidad presupuestal) y 22 (principio de unidad de caja) del Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024 estatuto orgánico de presupuesto Municipal.

Causa

Desorden administrativo, falta de conciliación entre las áreas de hacienda y secretaria de gobierno municipal.

Efecto

Violación al principio de anualidad y universalidad presupuestal.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“**Respuesta de la entidad:** Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

La administración municipal acepta la observación administrativa por parte del grupo auditor. No obstante, estos saldos encontrados y no incluidos en la ejecución presupuestal del año 2025, la administración se compromete hacer una revisión detallada y soportada con el comité de sostenibilidad contable. Los cuales se aportarán dichos resultados cuando se haga el plan de mejoramiento suscrito para la alcaldía municipal.”

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Observación administrativa de Auditoria No 7. Debilidades en la gestión presupuestal.

Condición

Se observó en cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025 legalizado mediante Decreto N°007 del 14 de enero de 2026, el Municipio de Coveñas ha dado como

resultado de la gestión déficit fiscal proveniente del cierre de tesorería por valor de \$ 19.713.958.910,88, es decir la entidad ejecuto gastos por encima de los ingresos efectivos en algunas cuentas de los ingresos corrientes de libre destinación

Fuente de criterio

Estatuto orgánico de presupuesto municipal Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024.

Criterio

Artículo N°16 (funciones del Consejo Municipal de política económica y fiscal-COMFIS), y Artículo No 27 (Sostenibilidad y estabilidad fiscal) del Acuerdo No 22 del 10 diciembre de 2024 Estatuto orgánico de presupuesto municipal.

Causa

Manejo inadecuado del gasto (compromisos y obligaciones) los cuales se deben ejecutar por principio de caja. Así mismo posible incumplimiento del PAC como instrumento de planificación financiera que evite la generación de déficit fiscales o de tesorería. Debilidad en el cumplimiento de las funciones del COMFIS municipal.

Efecto

Limitaciones financieras para cumplir con las metas del plan de desarrollo municipal, posibles sanciones.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas


“ **Respuesta de la entidad:** Se acepta

SopORTE: No aplica

Descargos de la entidad:

La administración municipal acepta la observación administrativa por parte del grupo auditor y nos acogeremos a las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba”.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA:7/05/2024

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

12.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo administrativo N° 8 Debilidad en el plan de desarrollo Municipal

Se evidenció una debilidad en la trazabilidad nominativa entre el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y los proyectos ejecutados, en la medida en que varios proyectos desarrollados durante la vigencia evaluada no se encuentran formulados explícitamente como proyectos en el PDM, sino que están asociados únicamente a servicios o productos genéricos definidos a nivel estratégico.

En consecuencia, los proyectos ejecutados en el Plan de Acción y materializados mediante contratos presentan denominaciones específicas que no permiten su identificación directa y nominativa dentro del Plan de Desarrollo, dificultando el seguimiento integral desde la planeación hasta la ejecución.

Fuente y Criterio

Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, que define el Plan de Desarrollo como el instrumento orientador de la gestión pública.

Ley 152 de 1994, en especial los artículos 3, y 42, que disponen que el Plan de Desarrollo debe permitir la articulación entre planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación.


Principios de planeación, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Causa

Debilidades en la formulación del Plan de Desarrollo al definir los compromisos institucionales principalmente en términos de servicios o productos generales, sin identificar de manera explícita los proyectos a ejecutar, lo que limita la trazabilidad nominativa en la etapa de ejecución.

Efecto

Dificultad para verificar la planeación previa de los proyectos ejecutados, debilidad en el seguimiento y evaluación de resultados, aumento de la discrecionalidad en la ejecución.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA:7/05/2024

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: Si


Descargos de la entidad:

La entidad territorial a través de la Secretaría de Planeación Municipal realiza seguimiento a los productos, indicadores y metas trazadas para cada vigencia en el Plan de Desarrollo Territorial.

Para el seguimiento que realiza la Secretaría de Planeación, se emplea matriz de seguimiento por indicadores y matriz de seguimiento por proyecto, esto nos permite identificar el avance de cada uno.

Para lo anterior, la información que se utiliza para corroborar si el proyecto se encuentra en ejecución es la ejecución presupuestal, relación de contratos y el portal de contratación, con estos instrumentos se hace una verificación de cada uno.

En el formato de seguimiento a los Productos e indicadores se coloca el código BPIN asociado para ese indicador, lo que permite identificar cuales proyectos se han ejecutado con relación al indicador. Así mismo, se realiza un seguimiento a nivel de proyecto con la matriz de seguimiento a proyectos, donde se especifica el nombre del proyecto y su respectivo código BPIN.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

En atención a lo expuesto, la entidad deberá formular y suscribir en un plan de mejoramiento la acción correctiva correspondiente, orientada a subsanar la debilidad identificada y garantizar la mitigación efectiva del riesgo asociado.

Observación administrativa N° 9 DESVIRTUADA Rezago en la Ejecución de Metas Sectoriales del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Se evidencian rezagos significativos en los niveles de ejecución de metas sectoriales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en los sectores minas y energía, planeación y vivienda, ciudad y territorio, cuyos porcentajes de avance se encuentran por debajo de los niveles esperados para la vigencia evaluada.

En específico, se identificaron en los niveles de ejecución minas y energía: 0,88% planeación: 69,85%, vivienda, ciudad y territorio: 77,18%. El bajo nivel de avance del sector minas y energía resulta críticamente bajo, mientras que los sectores planeación y vivienda y territorio, aunque presentan ejecución parcial, no alcanzan un ritmo acorde con la programación cuatrienal del PDM, lo que podría comprometer el cumplimiento oportuno de las metas establecidas.

Fuente y criterio

Ley 152 de 1994, artículo 41, plan de desarrollo municipal 2024-2027 Coveñas + social.

Causa

Debilidades en la gestión de planeación y seguimiento institucional, reflejadas en una inadecuada programación de proyectos y falta de ajuste oportuno del Plan de Acción frente al PDM.

Efecto

Posible incumplimiento de las metas cuatrienales del PDM, con afectación a la prestación de servicios y al impacto social de los programas, debilitamiento del sistema de planeación.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: Si

Descargos de la entidad:



La entidad territorial a través de la Secretaría de Planeación Municipal realiza seguimiento a los productos, indicadores y metas trazadas para cada vigencia en el Plan de Desarrollo Territorial.

A la vigencia 2025 con respecto al cumplimiento de las metas en esos dos años, el Plan de Desarrollo se encuentra en un 78% de ejecución de sus metas.

El sector de Minas y Energía se encuentra en un 59%.

El sector Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra en un 56%

El sector de Planeación, este sector no está contemplado dentro del Plan de Desarrollo territorial, ya que es un sector aplica solo para entidades del orden Nacional.

Lo anterior, se evidencia que la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo en la vigencia evaluada se encuentra por encima del 50%, en los sectores mencionados y a nivel general en un 78%.

Se anexa como evidencia copia del formato de seguimiento al Plan de Desarrollo

PARTE ESTRATÉGICA							
Código de indicador de producto (IaPT)	Código de la línea estratégica	Línea estratégica	Sector	Programa presupuestal	Código de producto (MGA)	Producto (MGA)	Código de indicador de producto (MGA)
IP-1	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Seguridad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	1702050	Servicio de promoción y control de enfermedades	170205000
IP-3	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	17 - Agricultura y desarrollo rural	1708 - Infraestructura productiva y comercialización	1708043	Infraestructura de producción agrícola construida	170804300
IP-5	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	12 - Justicia y del derecho	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	120600700
IP-6	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	12 - Justicia y del derecho	1207 - Fortalecimiento de la política criminal del Estado	1207025	Servicio de educación informal en prevención del	120702500
IP-8	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores r	1702030	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida	170203000
IP-9	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores r	1702032	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acu	170203200
IP-10	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores r	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	170203800
IP-11	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores r	1702040	Servicio de fomento a la asociatividad	170204000
IP-13	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores r	1702034	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y e	170203400
IP-14	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	17 - Agricultura y desarrollo rural	1704 - Ordenamiento social y uso productivo del terr	1704017	Servicio de apoyo para el fomento de la formaliza	170401700
IP-16	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1903 - Inspección, vigilancia y control	1903011	Servicio de inspección, vigilancia y control	190301100
IP-17	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de	190503100
IP-18	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	1905056	Servicio de promoción de la salud	190505600
IP-19	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	1905037	Documentos de investigación	190503700
IP-21	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios	1906004	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del	190600400
IP-22	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1903 - Inspección, vigilancia y control	1903057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y co	190305700
IP-25	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	1905030	Servicio de gestión del riesgo en temas de conser	190503000
IP-28	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios	1906012	Servicio de apoyo a la prestación del servicio de t	190601200
IP-29	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	19 - Salud y protección social	1905 - Salud pública	1905040	Servicio de certificación de discapacidad para las	190504000
IP-31	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	21 - Minas y Energía	2102 - Consolidación productiva del sector de energía e	2102015	Unidades del sistema de distribución local construid	210201500
IP-32	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	21 - Minas y Energía	2102 - Consolidación productiva del sector de energía e	2102058	Unidades de generación fotovoltaica de energía e	210205800
IP-33	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	21 - Minas y Energía	2102 - Consolidación productiva del sector de energía e	2102069	Servicio de alumbrado público	210206900
IP-35	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202085	Servicio de apoyo financiero para el acceso y per	220208500
IP-38	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201089	Infraestructura educativa dotada	220108900
IP-39	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201048	Servicio de educación informal	220104800
IP-40	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escu	220106700
IP-43	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201038	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentac	220103800
IP-44	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transport	220102900
IP-45	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de l	220107400
IP-46	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201071	Servicio educativo	220107100
IP-47	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación	220101700
IP-50	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fi	220105000
IP-51	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201052	Infraestructura educativa mejorada	220105200
IP-52	LE-3	LE-3 - Cofeñas + Educación	22 - Educación	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educac	2201051	Infraestructura educativa construida	220105100
IP-56	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	23 - Tecnologías de la Información y las Comunic	2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la	2301079	Servicio de acceso a temas digitales	230107900
IP-59	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	240204100
IP-61	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402136	Vía urbana rehabilitada	240213600
IP-62	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402154	Vía urbana mejorada	240215400
IP-63	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402039	Vía terciaria construida	240203900
IP-64	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2409 - Seguridad de transporte	2409056	Infraestructura construida	240905600
IP-65	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402135	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutin	240213500
IP-66	LE-5	LE-5 - Cofeñas + Transparente Y Moderno	24 - Transporte	2402 - Infraestructura red vial regional	2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rut	240211200
IP-69	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3208 - Educación Ambiental	3208030	Servicio de educación ambiental	320803000
IP-72	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios	3202043	Servicio apoyo financiero para la implementación	320204300
IP-73	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios	3202049	Servicio de recuperación de ecosistemas	320204900
IP-74	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3203 - Gestión integral del recurso hídrico	3203033	Servicio de asistencia técnica para la promoción d	320303300
IP-75	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios	3202034	Servicio de educación informal en el marco de la	320203400
IP-76	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios	3202002	Documentos de planeación para la conservación	320200200
IP-77	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3204 - Gestión de la información y el conocimiento sus	3204002	Documentos diagnósticos para la gestión de la info	320400200
IP-78	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	35 - Comercio, industria y turismo	3502 - Productividad y competitividad de las empresas	3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territor	350203900
IP-89	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	32 - Ambiente y desarrollo sostenible	3205 - Ordenamiento ambiental territorial	3205027	Obras para la promoción y control de inundaciones	320502700
IP-90	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	33 - Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos cultura	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105300
IP-92	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	33 - Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos cultura	3301138	Servicio de apoyo financiero para creaciones y ges	330113800
IP-94	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	33 - Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos cultura	3301018	Casas de la cultura mejoradas	330101800
IP-95	LE-1	LE-1 - Cofeñas + Social Y Equitativa	33 - Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos cultura	3301061	Servicio de asistencia técnica en el fortalecimien	330106100
IP-96	LE-2	LE-2 - Cofeñas + Influyente	35 - Comercio, industria y turismo	3502 - Productividad y competitividad de las empresas	3502046	Servicio de protección turística	350204600

1	DIMENSIÓN ECONOMICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	GOBIERNO + INFLUYENTE	17	Agricultura y desarrollo rural	1702	Industria productiva de pequeños productores rurales	Apoyo A la producción Municipal Competitiva, Fomento Y Cuentas que fomentan y fortalecen la sostenibilidad en el municipio de Coveñas, Sucre	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización	17020800	Organizaciones de productores rurales apoyadas	Número
2	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	19	Salud y protección social	1906	Salud pública	CONY apoyo en las acciones dirigidas para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades transmisibles por vectores (Zika, dengue, chikunguña) en el municipio de Coveñas Sucre 2023 - Implementación Del Proceso De Apoyo De Localización Y Caracterización Y Certificación De Personas Con Discapacidad	1906040	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	19060400	Personas con servicio de certificación de discapacidad	Número
3	DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	32	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Fortalecimiento De Los Comités Ambientales Municipales Y El Sigari	3202044	Servicio de educación ambiental en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	32020400	Personas capacitadas	Número
4	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	46	Gobierno Territorial	4602	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y goce de los derechos humanos	Fortalecimiento al Consejo Municipal de Desarrollo Rural CDMR, mediante el apoyo en acciones de participación para el desarrollo rural	4602001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	46020100	Espacios de participación promovidos	Número
5	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	41	Asistencia social y bienestar	4101	Atención, asistencia y rehabilitación en los sistemas	Apoyo De Asistencia Psicológica A Las Familias Víctimas Del Conflicto	4101027	Servicio de asistencia humanitaria	41010270	Personas de entrega de cursos o módulos de capacitación según solicitudes remitidas por la Fiscalía	Porcentaje
6	DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	45	Gobierno Territorial	4501	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Apoyo mediante Bases Operativas Para Desastres Por Riesgo De Inundación, Ciclones O Desastres Estructurales Derivados De Otros Riesgos Convencionales En El Pim Municipal De Gestión Del Riesgo De Desastre Municipal en el Municipio de Coveñas, Sucre	4501028	Servicio de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaración de calamidad pública	45010280	Personas afectadas por situaciones de emergencia, desastre o declaración de calamidad pública apoyadas	Número
7	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	19	Salud y protección social	1906	Salud pública	Elaboración Del Análisis Situacional En Salud Del Municipio De Coveñas Sucre	1906037	Documento de investigación	19060370	Documentos de investigación elaborados	Número
8	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + EDUCACIÓN	32	Educación	3201	Calidad, educación y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Cooperación Y Fortalecimiento Para Fortalecer El Aprendizaje Y Cuidar El Ambiente En Las Nivel, Niños Y Adolescentes Con Capacidades Diferentes Y Alcanzar Su Inclusión Social En El Contexto Educativo. Que Se Implemente Mediante En Las Instituciones Y Centros Educativos De Gestión Pública Del Municipio De Coveñas	3201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes en educación inicial, preescolar, básica y media fortalecidos con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	32010740	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media fortalecidos con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	Número
9	DIMENSIÓN SOCIAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	46	Gobierno Territorial	4602	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y goce de los derechos humanos	Apoyo Legislativo Y Asesoría A Los Comités Territoriales De Participación - CTP, En El Municipio De Coveñas - Sucre	4602001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	46020100	Espacios de participación promovidos	Número
10	DIMENSIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	GOBIERNO + SOCIAL Y EQUITATIVA	32	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Presión De Servicios Profesionales Para La Asesoría, Asesoramiento Y Capacitación En El Diligenciamiento De La Encuesta Ambiental Y Ambiental, Caracterización Y Elaboración Del Diagnóstico Ambiental Del Municipio De Coveñas, Sucre	3204032	Documento digitalizado para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	32040320	Documentos digitalizados	Número

Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico

para su respectiva verificación y análisis."

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

Una vez evaluadas las evidencias aportadas por la Secretaría de Planeación, se determinó que la observación se desvirtúa, al verificarse que la información suministrada resulta suficiente, pertinente y adecuada para subsanar la situación inicialmente advertida.

Hallazgo administrativo N° 10 Ausencia de Formulación de Proyectos en el Plan de Acción 2025.

Condición

En múltiples registros del Plan de Acción 2025 figura la anotación “**NO SE HIZO PROYECTO**”, lo que evidencia ausencia de formulación técnica, registro y aprobación oportuna de proyectos necesarios para operacionalizar los programas del PDM; ello es especialmente grave porque el Plan de Acción es el instrumento anual que articula las acciones de la entidad con su misión y los objetivos sectoriales fijados en el Plan de Desarrollo, por lo que contiene acciones que la entidad incorporó para cumplirse en la vigencia pero no pudo ejecutar, aun cuando el Plan de Acción es una herramienta flexible susceptible de modificación para ajustar programación y recursos.

Causa

Deficiencias en la planificación interinstitucional y en la capacidad técnica de formulación, combinadas con retrasos en la programación y falta de control previo por la oficina de Planeación.

Efecto

Imposibilidad de ejecutar actividades estratégicas previstas en el PDM, riesgo de incumplimiento de metas cuatrienales, pérdida de recursos por inejecución.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas
“Respuesta de la entidad: Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

Se acepta la observación por parte de la entidad, por lo cual nos acogemos a cumplir con las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba. “

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo N° 11 Debilidad en la gestión ambiental del Municipio.

Condición

Durante la evaluación del Diagnóstico Ambiental del Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM) del municipio de Coveñas y el análisis de la certificación de ejecución y seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció que, pese a la ejecución de contratos de inversión ambiental por un valor total de \$491.682.919, persisten problemáticas ambientales de carácter estructural relacionadas con la gestión del recurso hídrico, el manejo de residuos sólidos, el saneamiento básico y la presión sobre ecosistemas estratégicos, lo cual limita el impacto efectivo de la inversión ambiental realizada.

Fuente y Criterio

- Ley 99 de 1993, artículos 1, 3, que establecen las responsabilidades de los entes territoriales en la gestión y protección del medio ambiente.
- Ley 42 de 1993, principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos.
- Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la gestión integral y sostenible de los recursos naturales.
- Lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y del Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM), que obligan a realizar seguimiento, evaluación y control efectivo de las acciones e inversiones ambientales.
- Diagnóstico Ambiental del Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM) del municipio de Coveñas.
- Certificación de ejecución y seguimiento del PGIRS, PSMV, PRAES y PROCEDAS vigencia 2025, expedida por la Oficina de Asuntos Agropecuarios y Ambientales del municipio de Coveñas.
- Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), municipio de Coveñas.

Causa

Insuficiente articulación entre los instrumentos de gestión ambiental, debilidades en el seguimiento y evaluación de los resultados asociados a la inversión ambiental ejecutada y limitada capacidad institucional para ejercer control ambiental y garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones implementadas.

Efecto

Persistencia de problemáticas ambientales relevantes y bajo impacto efectivo de la inversión ambiental ejecutada, lo que afecta la eficiencia, eficacia y efectividad del gasto público destinado a la gestión ambiental del municipio.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

Se acepta la observación por parte de la entidad, por lo cual nos acogemos a cumplir con las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

12.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo Administrativo N.º 12. Debilidades en la clasificación, desagregación y planeación de las fuentes de financiación.

Durante la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Municipal de Coveñas celebró 212 contratos por un valor total de \$92.976.500.566. De este monto, la fuente de financiación clasificada como “Otros” concentró \$55.650.349.306, millones lo que equivale al 56,28% del valor total contratado, pese a corresponder únicamente a 7 contratos, es decir, el 3,29% del total de procesos contractuales. Este comportamiento representa una variación sustancial frente a la vigencia 2024, en la cual la misma fuente financió 8 contratos por \$4.683.533.998 millones, equivalente apenas al 4,48% del valor total contratado, evidenciando que, en 2025, se produjo un incremento desproporcionado y atípico en la participación de esta fuente.

Adicionalmente, la categoría “Otros” corresponde a una clasificación residual, que por su naturaleza debería tener una participación marginal, toda vez que agrupa

recursos que se dificulta identificar claramente. La elevada concentración de recursos en esta categoría dificulta la trazabilidad financiera, limita el análisis de la planeación presupuestal y exige controles reforzados, dado su alto impacto fiscal y estratégico.

Fuente y criterio

Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 80 de 1993, artículos 23 y 25

Causa

Debilidades en la clasificación, desagregación y planeación de las fuentes de financiación, así como en la definición técnica de los recursos agrupados en la categoría “Otros”.

Efecto

Riesgo elevado de concentración fiscal en pocos contratos, Dificultad para el seguimiento, control y evaluación de los recursos.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

La clasificación denominada “Otros” como fuente de financiación de los 212 contratos celebrados en 2025 se explica por la presencia atípica de un contrato de crédito público por valor de \$49.431.890.383, cuya finalidad, como tal, no es precisamente fuente para soportar gasto directamente, sino un medio para obtener de la banca recursos para soportar posterior inversión.

El contrato de crédito mencionado fue suscrito entre el Municipio de Coveñas y Bancolombia, y fue debidamente registrado en la vigencia pasada ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General del Departamento.

Excluido ese contrato de crédito -que no fue para soportar gastos de contratación en 2025- tenemos entonces que el valor de la fuente “Otros” pasaría a sólo \$6.218.458.923 y el número de contratos a 6, lo cual arrojaría un incremento en

valor del 32.7% respecto a 2024. En proporción, la fuente "Otros" pasaría a representar sólo el 6.68% del total contratado, es decir apenas 2.2 puntos porcentuales respecto de 2024.

Explicada esta situación, solicitamos comedidamente retirar esta Observación pues el "Efecto" de "*Riesgo elevado de concentración fiscal en pocos contratos...*", realmente no existe".

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

Es fundamental reiterar que el centro de la observación no radica exclusivamente en la magnitud del valor registrado en la categoría 'Otros', sino en la naturaleza defectuosa de su estructuración presupuestal en la certificación suministrada en al grupo auditor, la cual tiene implicaciones directas en la calidad de la información fiscal y, por ende, en el ejercicio del control fiscal. La observación no se limita al valor absoluto reportado, sino que comprende la inadecuada clasificación presupuestal, la ausencia de trazabilidad financiera y la persistencia de una categoría residual incluso al excluir el componente de crédito. Estos elementos evidencian una deficiencia en la estructura y en el registro presupuestal que compromete la confiabilidad, transparencia y utilidad de la información para la toma de decisiones.

En este sentido, aun cuando la entidad argumenta que el valor corresponde a la inclusión de un contrato de crédito público dentro de dicha categoría, la observación se mantiene, toda vez que el problema identificado es de carácter estructural y se relaciona con la calidad y consistencia de la información presupuestal, no con una simple agregación numérica.

En atención a lo expuesto, la entidad deberá formular y suscribir, dentro del Plan de Mejoramiento, la acción correctiva correspondiente, orientada a subsanar la debilidad identificada y garantizar la mitigación efectiva del riesgo asociado, conforme a los criterios establecidos en la resolución 355 de 2024.

Hallazgo administrativo N.º: 13 Alta dependencia de contratos de prestación de servicios

Durante la vigencia 2025, los contratos de prestación de servicios ascendieron a 175, representando el 82,55% del total de contratos celebrados, aunque solo

equivalen al 17,6% del valor total contratado. Este patrón también se presentó en la vigencia 2024, evidenciando un comportamiento reiterado.

Lo anterior demuestra que la operación cotidiana de la administración municipal depende en gran medida de contratos de apoyo a la gestión, servicios profesionales y técnicos, configurando un riesgo alto de una estructura operativa altamente tercerizada.

Fuente y criterio

Constitución política artículo 209 Principios de eficiencia administrativa y racionalización del gasto público.

Ley 80 de 1993, artículo 25: principio de economía.

Lineamientos generales sobre la utilización excepcional de los contratos de prestación de servicios para funciones no permanentes.

Causa

Uso sistemático de contratos de prestación de servicios como mecanismo principal para el desarrollo de funciones permanentes.

Efecto

Riesgo de desnaturalización de la planta de personal, dependencia operativa de contratación temporal y vulnerabilidad ante restricciones presupuestales futuras.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas


“**Respuesta de la entidad:** No se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

1. Contratos de prestación de servicios de las vigencias 2025 - 2026

Año	Cantidad de Contratos de Prestación de Servicios	Valor en pesos contratado

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

2025	175	\$ 16.417.540.861
2026	106	\$ 13.478.874.288

En relación con el número de contratos de prestación de servicios para las vigencias 2025 – 2026, podemos notar una reducción sustancial del para la vigencia 2026 del 39,42% de este tipo de contratos suscrito en la administración.

Si bien es cierto, durante la vigencia 2025 la totalidad de contratación asciende a la suma de 175 contratos, tal como se evidencia en la relación suministrada por la oficina de contratación, también es cierto que, dentro de esa relación solo 101 contratos fueron Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con Persona Natural, representando un total de contratación de prestación de servicios equivalente al 42% de la totalidad de la contratación, hecho que indica que el 58% restante se realizó en necesidades propias de la función misional de la prestación de los servicios a la comunidad y personal administrativo del Municipio.

La información es presentada y detallada a continuación, siendo que cada una muestra su justificación detalla basada en cada necesidad.


146	COV-SAMC-011-2025	900389453-8	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	30.659.496	YESENIA MARIA MONTENEGRO	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPONENTES DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO, PREVENCION Y PROTECCION, PARTICIPACION SOCIAL PARA EL ACERCAMIENTO DE LAS FAMILIAS AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
147	COV-SAMC-012-2025	1.128.058.373	CARLOS MARIO DUARTE LLORENTE	1.128.058.373	CARLOS MARIO DUARTE LLORENTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD DE LA POLICIA NACIONAL ESTACION DE COVEÑAS, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
98	COV-SAMC-002-2025	823003543-7	ASOCIACION MESTIZA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS E INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - ASOMESTIZA	15.621.139	JULIO CESAR CARDENAS RODRIGUEZ	APOYO A LA ESTADIA TEMPORAL DEL PIE DE FUERZA ADICIONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN LAS TEMPORADAS TURISTICAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
101	SAMC-005-2025	900973899-3	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTE Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	1.102.831.316	NIKY LUZ LAZARO RUZ	APOYO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, DURANTE LAS TEMPORADAS ALTAS Y PUENTES FESTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
102	COV-SAMC-004-2025	900642004-9	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO LABORAL, EMPRESARIAL Y SOCIAL DEL GOLFO	1.005.567.549	VICTOR ALFONSO POLO YENERIS	DESARROLLO DE LAS FECHAS CONMEMORATIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
105	COV-SAMC-006-2025	900474880-3	ASOCIACION CAMPESINOS DE COVEÑAS	18.810.107	ROBERTO NAVARRO HERNANDEZ	IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE MECANIZACION DE SUELO AGRÍCOLA, CUYOS BENEFICIARIOS SON LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
107	MC-006-2025	901000731-4	STARNET NET SAS	1.040.753.175	ANDRES FELIPE CABRERA CRUZ	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
92	LP-003-2025	812002952-1	EFFECTIVA EST SAS	11.001.247	ADAN JULIO HERRERA ROMERO	OUTSOURCING BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, EL PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS	PRESTACION DE SERVICIOS
95	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO N°001-2025	830052783-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL	43.542.165	SANDRA MARTINEZ MANRIQUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE LAS PLAYAS CON SELLO DE CALIDAD AMBIENTAL BANDERA AZUL EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS



Anexo. Contratos diferentes a prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

109	MC-007-2025	900389453-8	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	30.659.496	YESENA MARIA MONTENEGRO	SERVICIO DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
117	MC-009-2025	1.102.831.923	KEVIS VILORIA PATERNINA	1.102.831.923	KEVIS VILORIA PATERNINA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS
118	MC-010-2025	901258669-3	CENTRO DE SALUD MENTAL Y REHABILITACION SAN ROQUE SAS	92.556.719	YAMITH JOSE ABDALA VERGARA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE HOGAR DE PASO O CENTRO DE VIDA TRANSITORIO, PARA QUE LE BRINDE ASISTENCIA A LA SEÑORA ANUBIS DE JESUS GUTIERREZ GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS, CON RADICADO 702214089001-2022-00052-00 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS
119	COV-SAMC-007-2025	900389453-8	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	30.659.496	YESENA MARIA MONTENEGRO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES MEDIANTE APOYO A LA ASAMBLEA DE JUVENTUDES DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN JOVEN DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
122	MC-011-2025	92.227.119	RAFAEL DE JESUS YENERIS PEÑA	92.227.119	RAFAEL DE JESUS YENERIS PEÑA	SERVICIOS FUNERARIOS PARA AMPARAR A POBLACIONES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
123	COV-SAMC-008-2025	900973899-3	ASOCIACION COLOMBIANA DE PROFESIONALES INTEGRALES Y TRABAJADORES DE ARTE Y OFICIOS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA ASOPROINTEGRAL	1.102.831.316	NIKY LUZ LAZARO RUZ	APOYO A LA PROMOCION, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR GASTRONOMICO ARTESANAL EN EL MARCO DE LA FERIA COVEÑAS SABE A SUCRE EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
124	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°CD-PS-002-2025	901661036-9	IPS SAN RAFAEL COVEÑAS SAS	1.131.111.586	CARLOS ANDRES OSPINA TOSCANO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LOCALIZACION, CARACTERIZACION Y CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS

2. Contratos personas naturales vs personas jurídicas contratados en las vigencias 2025 – 2026.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Año	Cantidad de Contratos de Prestación de Servicios	Contratos Persona Natural	Valor en Pesos Contratos Persona Natural	Contratos Persona Jurídica	Valor en Pesos Contratos Persona Jurídica
2025	175	101	\$ 4.150.226.917	74	\$ 12.267.313.944
2026	106	80	\$ 4.002.754.156	26	\$ 9.476.120.132

Cabe a notar que dentro de la muestra analizada se pueden observar tipos de contratos que no tienen relación con los contratos de prestación de servicios que incrementan el porcentaje total del estudio para la vigencia 2025 del total de contratos 175, se puede evidenciar que 74 contratos son de otro tipo de categoría; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, INV-PRI-COV, MC, COV-SAMC, MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO y LP.

35	INV-PRI-COV-01-2025	901084371-6	LAX TOURS SAS	1.102.863.337	MARIO ANDRES CASTILLO URANGO	PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES QUE VIVEN EN ZONAS RURALES DE DIFICIL ACCESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACION DE SERVICIOS
----	---------------------	-------------	---------------	---------------	------------------------------	---	-------------------------

95	MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO N°001-2025	830052783-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL - ACODAL	43.542.165	SANDRA MARTINEZ MANRIQUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACION DE LAS PLAYAS CON SELLO DE CALIDAD AMBIENTAL BANDERA AZUL EN EL MUNICIPIO DE COVENAS SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS
----	---------------------------------------	-------------	--	------------	---------------------------	---	-------------------------

Anexo. Contratos personas naturales vs personas jurídicas contratados en las vigencias 2025 – 2026.

- Personal Naturales Con más 1 contrato de prestación de servicios con el mismo objeto dentro de la vigencia.

Año	Personal Naturales Con más 1 de Contratos de Prestación de Servicios con el mismo objeto contractual	Valor en Pesos Contratos Persona Natural

2025	24	\$ 673.201.510
------	----	----------------

Es importante anotar que, dentro de la muestra analizada, Personal Naturales Con más 1 de Contratos de Prestación de Servicios con el mismo objeto contractual dentro de la misma vigencia, esto debido a que en 100% (24 contratos de prestación de servicios) de los casos fueron contratos que finalizaron y fueron renovados debido a la necesidad del servicio y que dentro del análisis cuantitativo representan una reducción 12 contratos a los 101 que fueron objeto de estudio.

N°	NROCONTRAT	IDENTIFICACI	CONTRATISTA	CEDEULA REP LEGI	REPRESENTANTE LEGAL	OBJETO	TIPO_CONTRAT	VALOR	MES	DIAS	SUPERVISOR	MODALIDAD	SUSCRIPCIÓN	INICIO	FINAL
30	CD-PS-027-2025	30.651.114	ALEYDA DE LA CRUZ ESPITA MORELO	30.651.114	ALEYDA DE LA CRUZ ESPITA MORELO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO URBANISTA EN TEMAS URBANISTICOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COVENAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS	\$72.270.000	6	0	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECTA	4/02/2025	4/02/2025	4/08/2025
60	CD-PS-053-2025	1.100.546.849	ALDAR MEZA HERNANDEZ	1.100.546.849	ALDAR MEZA HERNANDEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ASESORIA TECNICA EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE COVENAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS	\$66.000.000	10	0	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	DIRECTA	27/02/2025	27/02/2025	27/12/2025
74	CD-PS-085-2025	72.45.236	ALVARO FABIAN POLO MARTINEZ	72.45.236	ALVARO FABIAN POLO MARTINEZ	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA LA ATENCION, ANALISIS, FORMULACION, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COVENAS - SUCRE	PRESTACION DE SERVICIOS	\$66.966.666	9	17	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTA	14/03/2025	14/03/2025	31/12/2025
161	CD-PS-107-2025	72.274.175	ALVARO ENRIQUE CERVERA SAMPAYO	72.274.175	ALVARO ENRIQUE CERVERA SAMPAYO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION ORIENTADA A URBANISTA EN TEMAS URBANISTICOS DEL MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACION DE SERVICIOS	\$18.067.500	3	9	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECTA	22/09/2025	22/09/2025	31/12/2025
172	CD-PS-108-2025	30.651.114	ALEYDA DE LA CRUZ ESPITA MORELO	30.651.114	ALEYDA DE LA CRUZ ESPITA MORELO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION ORIENTADA A URBANISTA EN TEMAS URBANISTICOS DEL MUNICIPIO DE COVENAS	PRESTACION DE SERVICIOS	\$18.416.666	2	25	SECRETARIA DE PLANEACION	DIRECTA	6/10/2025	6/10/2025	31/12/2025

Anexo. Personal Naturales Con más 1 de Contratos de Prestación de Servicios con el mismo objeto contractual

Conclusión.

Año	Cantidad de Contratos de Prestación de Servicios	Variación porcentual
2025	175	39,42%
2026	106	



Del total de los contratos suscritos de la entidad para la vigencia 2026 con relación a los contratos suscritos en la vigencia 2025 se presentó una reducción porcentual de 39.42%

Año	Cantidad de Contratos de Prestación de Servicios	Contratos Natural	Persona
2025	175	101	
2026	106	80	

Del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos de la entidad para la vigencia 2026 con relación a los contratos suscritos en la vigencia 2025 se presentó una reducción porcentual de 20,79%.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La respuesta presentada por la entidad frente a la observación no logra desvirtuar lo formulado por la Contraloría, toda vez que parte de una interpretación equivocada del objeto de análisis y de criterios que no resultan técnicamente relevantes desde la perspectiva del control fiscal. En efecto, la observación no se circunscribe a una simple cuantificación del número de contratos, sino que evidencia un comportamiento estructural en el modelo de operación administrativa del municipio, en el que los contratos de prestación de servicios representan el 82,55% del total de la contratación, lo que denota una dependencia predominante de este mecanismo para el funcionamiento institucional. En ese sentido, el argumento de la entidad según el cual solo una parte de dichos contratos corresponde a personas naturales carece de idoneidad para desvirtuar la observación, ya que el criterio relevante es la tipología contractual y no la naturaleza jurídica del contratista, en tanto personas naturales como jurídicas pueden ejecutar funciones permanentes o misionales, manteniéndose igualmente el riesgo advertido.

De igual forma, la referencia a una supuesta reducción en la vigencia 2026 resulta impropia, en la medida en que el proceso auditor evalúa exclusivamente la vigencia 2025, y el comparativo que hace es con respecto a la vigencia 2024 y por tanto, los hechos posteriores no tienen la capacidad de modificar ni desvirtuar la realidad observada durante el periodo auditado. Este tipo de argumentos, si bien pueden considerarse como indicios de mejora futura, no eliminan la existencia de la condición detectada ni neutralizan el riesgo fiscal asociado. Adicionalmente, la propia información suministrada por la entidad, al señalar que múltiples contratos fueron renovados por necesidades del servicio, refuerza indirectamente lo observado por el auditor, en cuanto evidencia que dichas actividades no son ocasionales ni excepcionales, sino continuas y necesarias para el funcionamiento de la administración, lo que configura el uso constante y poco desmedido de una modalidad contractual que, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, tiene carácter supletorio y excepcional por lo tanto la alta concentración de contratos de prestación de servicios genera riesgos relevantes asociados a la desnaturalización de la planta de personal, la dependencia operativa de contratación temporal, la pérdida de memoria institucional dentro de las cuales se destaca la posibilidad de configuración de contrato realidad, riesgo que fue identificado en el proceso auditor.

En consecuencia, la Contraloría reitera que la observación no ha sido desvirtuada, puesto que los argumentos de la entidad no abordan el problema estructural identificado, limitándose a presentar consideraciones parciales que no inciden sobre el centro de la observación. Por tanto, se mantiene la observación en su integridad, evidenciándose una dependencia operativa significativa de la contratación de prestación de servicios que configura un riesgo administrativo, jurídico y fiscal, frente al cual la entidad deberá adoptar las medidas correctivas correspondientes en el plan de mejoramiento, orientadas a racionalizar el uso de esta modalidad contractual, fortalecer la planta de personal y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Hallazgo administrativo N°14 Deficiencias en la planeación presupuestal y contractual.

Condición


Durante la vigencia 2025, la entidad suscribió tres (3) contratos de obra pública por un valor total de \$11.230.692.801, los cuales no fueron objeto de evaluación en la presente auditoría por encontrarse en ejecución, registrando avances físicos del 20 %, 46 % y 65 %, respectivamente. El contrato LP-007-2025, con un avance del 46 %, cuenta con vigencia futura autorizada mediante el Acuerdo N° 022 del 29 de noviembre de 2025, con fecha de inicio contractual el 22 de enero de 2026. Por su parte, el contrato LP-005-2025, con un 20 % de ejecución, se ampara en el Acuerdo N° 015 del 27 de agosto de 2025, iniciando su ejecución el 15 de diciembre de 2025. Así mismo, el contrato LP-006-2025, con un avance del 65 %, fue respaldado mediante el Acuerdo N° 018 del 5 de septiembre de 2025, con fecha de inicio el 24 de noviembre de 2025.

Del análisis efectuado se evidencia una deficiente planeación en la estructuración y programación de los procesos contractuales, particularmente por la iniciación de contratos de obra pública en el último mes de la vigencia fiscal que es un periodo crítico y se denota la dependencia excesiva de vigencias futuras. Esta situación constituye una debilidad en la planeación y gestión contractual, en tanto compromete la eficiencia del gasto público, afecta la adecuada ejecución presupuestal y expone a la entidad a riesgos fiscales y administrativos.

En definitiva dado que los contratos LP-005-2025, LP-006-2025 y LP-007-2025 se encontraban en ejecución al momento de la auditoría y presentan riesgos derivados de su planeación tardía y de una programación contractual insuficiente, se establece que estos contratos deberán ser objeto de seguimiento específico una vez finalizada su ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas, la oportunidad en la entrega de las obras, las eventuales modificaciones contractuales que se hubiesen requerido y el impacto que el uso de vigencias futuras pudo generar en la gestión fiscal y en la sostenibilidad presupuestal de la entidad. En este sentido, se hace necesario que la Contraloría General del Departamento de Sucre deberá realizar el seguimiento técnico y especializado correspondiente, garantizando que estos contratos sean objeto de actuaciones de auditoría necesarias para evaluar integralmente su ejecución, resultados y posibles efectos fiscales.

Fuente y criterio

Artículos 209, 345 y 364 de la Constitución Política, Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, principio de planeación

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Causa

Deficiencias en la planeación presupuestal y contractual

Efecto

Afectan el principio de planeación y la eficiencia del gasto público.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“ Respuesta de la entidad: No se acepta

Soporte: No aplica

DESCARGOS DE LA ENTIDAD:

En atención a la Observación Administrativa N°14, por la cual se señalan supuestas deficiencias en la planeación presupuestal y contractual de los proyectos en curso, el Municipio contesta formalmente lo siguiente:

La Constitución Política exige que todo gasto público esté respaldado por apropiaciones legales (art. 345 C.P.), pero admite mecanismos para comprometer recursos futuros en la medida que la ley lo autorice. En el caso presente, se emplearon vigencias futuras ordinarias de conformidad con la Ley 819 de 2003 art. 12, debidamente autorizadas por el CONFIS territorial y el Concejo Municipal.

La Contraloría asume indebidamente que el uso de vigencias futuras implica falta de planeación. Sin embargo, estas constituyen un instrumento de planeación presupuestal (Corte Const. C-268/22) que permite la ejecución de proyectos plurianuales sin violar el principio de anualidad. De hecho, la Sala de Consulta ha precisado que las vigencias futuras garantizan recursos adecuados en años posteriores, superando la rígida anualidad presupuestal.

Todos los contratos objeto de la observación se adelantaron conforme a la ley de contratación (Ley 80/1993). La planeación contractual exigió elaborar estudios previos, incluir los proyectos en el Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la disponibilidad presupuestal inicial. Como lo ha señalado jurisprudencia de la Sección Tercera, “la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente”. El Municipio

cumplió con esas etapas, por lo que no existe violación alguna al principio de planeación.


Los compromisos a cargo de vigencias futuras ordinarias fueron autorizados según lo establece el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, norma orgánica presupuestal vigente. Conforme a dicha disposición legal, el Concejo Municipal aprobó expresamente la autorización para comprometer vigencias futuras en las sumas indicadas, previa viabilidad del Confis y coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal. Por tanto, el uso de este instrumento de planificación financiera en los contratos LP-005-2025, LP-006-2025 y LP-007-2025 está expresamente permitido y garantizado por la ley.

Adicionalmente, se cumplió con la condición de contar con, al menos, un 15% de apropiación presupuestal en el año inicial.

El Municipio reconoce la importancia del principio de planeación en la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 6). No obstante, la facultad otorgada por la ley de comprometer recursos de vigencias futuras tiene precisamente el objetivo de permitir la ejecución de proyectos cuya culminación excede el año fiscal vigente, sin que ello implique fragilidad en la planeación presupuestal. Los proyectos objeto de los contratos señalados estaban contemplados en los planes y presupuestos plurianuales de inversión de la entidad. Las razones de las demoras en su ejecución (acceso tardío a financiamiento, logística de obra pública, ajustes técnicos) son circunstancias de gestión y no imputables a falta normativa.

En el análisis de la Contraloría no se ha demostrado la vulneración de norma específica alguna: no hubo contratación por fuera de las autorizaciones legales, ni ausencia de estudio de viabilidad, ni falta de aprobación presupuestal. Al contrario, se anexan a este oficio los Acuerdos del Concejo Municipal que autorizan las vigencias futuras, los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes, los estudios previos y cronogramas de obra de los contratos, así como las actas de inicio y documentos de incorporación de recursos. Dichos soportes acreditan que se observaron todos los trámites formales y sustanciales.

Dado que las gestiones municipales estuvieron amparadas por la legislación vigente (Ley 819/03, Estatuto Orgánico del Presupuesto, Ley 80/93, artículo 209 C.P. y demás), las pruebas documentales existentes refutan los cargos de la observación. En consecuencia, solicitamos respetuosamente se archive la misma por falta de mérito o se precise el fundamento jurídico concreto de la supuesta irregularidad.

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

solicita la reconsideración de la Observación N°14, en la medida en que no evidencia infracción normativa alguna, y confirma el uso legítimo de las herramientas presupuestales dispuestas por la ley. Se reitera el compromiso institucional con la transparencia y la legalidad, y se pone a disposición de la Contraloría toda la documentación y explicaciones adicionales que se requieran.


Hecho observado	Respuesta
Se celebraron contratos dependientes de vigencias futuras al final de 2025	La programación tardía respondió a necesidades reales y recursos gestionados oportunamente. Todos los contratos respetaron los procesos legales: existían Certificados de disponibilidad presupuestal para 2025 y acuerdos previos del Concejo Municipal autorizando el compromiso de vigencias futuras. El uso de VF a fin de año es legítimo y eficiente para encadenar proyectos sin suspensión de obras, conforme a la normativa.
Presunta deficiente planeación presupuestal	La planeación presupuestal se realizó mediante el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan de Desarrollo Municipal, que incluían los proyectos contratados. Las demoras en ejecución (por ejemplo, ajustes técnicos o trámites de licencias) son ajenas a la aprobación presupuestal. No existe indicio de gastos improvisados: todos los contratos están soportados en estudios previos anexos.
Uso excesivo de vigencias futuras	La Ley 819 autoriza comprometer vigencias futuras dentro de límites (15% de apropiación anual, capacidad de endeudamiento, etc.). El Municipio cumplió con esas condiciones. No se "excede" la capacidad fiscal, pues los costos futuros de mantenimiento y administración fueron contemplados. Además, los contratos iniciaron en 2025 y continuaron por pocas semanas en 2026, sin comprometer el último año de gobierno (situación prohibida).
Afectación al principio de transparencia	La publicación de los procesos de contratación se realizó a través de los medios habilitados y el SECOP I (en su fase final). La habilitación de contratistas, la licitación y adjudicación se dieron con debida publicidad. El uso de las VF no ocultó información, pues los acuerdos del Concejo y modificaciones presupuestales son documentos públicos.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La respuesta presentada por la entidad no logra desvirtuar los fundamentos de la observación, en tanto centra su argumentación en justificar la legalidad formal del uso de las vigencias futuras, sin abordar el elemento primordial que dio origen a la observación, que radica en la deficiente planeación presupuestal y contractual evidenciada en la oportunidad, programación y ejecución de los procesos contractuales. En efecto, la Contraloría no desconoce que las vigencias futuras constituyen un instrumento legalmente permitido por el ordenamiento jurídico, conforme a la Ley 819 de 2003, sino que advierte que su utilización, en el caso analizado, se produjo en un contexto que revela debilidades en la planeación, tales como la iniciación tardía de contratos de obra pública, la concentración de procesos en el último periodo de la vigencia fiscal 2025 y la dependencia recurrente de mecanismos extraordinarios para garantizar la ejecución de proyectos.

En este sentido, el hecho de que los contratos LP-005-2025, LP-006-2025 y LP-007-2025 hayan sido iniciados en los meses finales del año, (noviembre-diciembre) y con avances físicos en la otra vigencia, pone de manifiesto una desarticulación entre la programación presupuestal y la ejecución contractual, lo cual contraviene el principio de planeación que rige la contratación estatal. Tal situación implica que, aún cuando existan estudios previos, certificados de disponibilidad presupuestal y autorizaciones del Concejo Municipal, la estructuración de los procesos no respondió a una adecuada sincronización entre la formulación de los proyectos, la asignación de recursos y la ejecución oportuna de los mismos, generando un impacto negativo en la eficiencia del gasto público.

Adicionalmente, el uso intensivo de vigencias futuras en condiciones de programación tardía evidencia una dependencia de mecanismos excepcionales para corregir deficiencias en la planeación inicial, lo cual desnaturaliza el propósito de estas herramientas, que deben ser utilizadas para proyectos que, por su naturaleza, requieren ejecución plurianual previamente estructurada, y no como instrumentos correctivos frente a retrasos en la gestión. Bajo esta lógica, el argumento de la entidad en el sentido de que las vigencias futuras hacen parte del marco legal no resulta suficiente para desvirtuar la observación, ya que el control fiscal no se limita a verificar la legalidad formal de los actos, sino que también evalúa su eficiencia, oportunidad y coherencia con los principios de la gestión pública.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</small>	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Además, la iniciación de contratos en el último periodo del año fiscal genera múltiples riesgos, entre los cuales se destacan: la posible prórroga innecesaria de los plazos contractuales, el incremento en modificaciones contractuales, la pérdida de eficiencia en la ejecución del gasto, y la afectación a la sostenibilidad financiera de la entidad, al comprometer recursos de vigencias futuras sin una ejecución efectiva en la vigencia corriente. Estos riesgos fueron claramente identificados en el proceso auditor, como parte de un patrón de debilidad en la planeación presupuestal y contractual, lo cual refuerza la validez de la observación.

De igual manera, si bien la entidad sostiene que las demoras obedecen a factores externos como ajustes técnicos o trámites administrativos, dicha argumentación no desvirtúa la observación, toda vez que precisamente la planeación contractual tiene como finalidad anticipar y gestionar este tipo de contingencias. La existencia de estos factores sin adecuada previsión refleja una debilidad en la estructuración de los proyectos, lo cual impacta la eficiencia de la inversión pública y la oportunidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, este organo de control, concluye que la observación formulada se mantiene, y se convierte en hallazgo en tanto la entidad no logra desvirtuar la existencia de una deficiente planeación presupuestal y contractual, evidenciada en la programación tardía de los procesos de contratación, el uso reiterado de vigencias futuras como mecanismo de ajuste y la falta de articulación entre la planeación y la ejecución. Esta situación configura un riesgo relevante para la gestión fiscal, al comprometer la eficiencia del gasto público y la sostenibilidad financiera del ente territorial, por lo cual la entidad deberá implementar, dentro del plan de mejoramiento, acciones concretas orientadas a fortalecer los procesos de planeación, programación y ejecución contractual, garantizando que los proyectos cuenten con una estructuración oportuna, coherente y ajustada a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Hallazgo administrativo N° 15 Debilidades en la estructuración y autorización de las vigencias futuras para dar traslado al Consejo Municipal.

Condición

Se evidenció un uso inadecua de la figura de las vigencias futuras en los contratos LP-005-2025, LP-006-2025 y LP-007-2025, derivado de insuficiencias relevantes en la estructuración de los acuerdos que las autorizan. En particular, el acuerdo N° 015 de 2025 presenta inconsistencias en su motivación, al señalar en los considerandos

la modificación del Plan de Desarrollo Municipal, mientras que en la parte resolutive únicamente autoriza la vigencia futura para un proyecto ya incorporado en dicho plan. De igual forma, en los Acuerdos N° 015 y 018 de 2025 se faculta a la alcaldesa para realizar “los ajustes presupuestales que sean necesarios”, sin establecer límites claros en cuanto a montos, rubros o fuentes de financiación, lo cual podría vulnerar el principio de legalidad del gasto y desbordar las competencias del Concejo Municipal.

Así mismo, en el Acuerdo N° 015 de 2025 se citan normas como el Decreto 2681 de 1993 y otras disposiciones legales sin que se exponga su pertinencia o relación directa con el objeto del acto administrativo. Adicionalmente, en los Acuerdos N° 015 y 018 de 2025 no se define si la autorización corresponde a vigencias futuras ordinarias o excepcionales, omisión relevante dado que los requisitos legales varían según su naturaleza. Finalmente, en el Acuerdo N° 022 de 2025 no resulta claro el alcance de la “adición” autorizada, al no precisarse si corresponde a valor, plazo o alcance del proyecto, ni se identifica el acto administrativo mediante el cual el proyecto fue declarado en ejecución, ni se aclara si dicha adición se encontraba prevista en el presupuesto de la vigencia 2025.

Fuente y criterio


Ley 819 de 2003, artículos 10 y 11: Reglas fiscales y requisitos para la autorización de vigencias futuras, ley 136 de 1994, artículos 32 y 313: Competencias del Concejo Municipal en materia presupuestal, ley 1551 de 2012, artículo 29: Responsabilidad en la gestión fiscal y presupuestal, ley 80 de 1993, artículos 25 y 26: Principios de planeación, responsabilidad y legalidad del gasto.

Causa

Insuficiente rigurosidad en la estructuración jurídica, presupuestal y técnica de los acuerdos que autorizan las vigencias futuras, reflejada en motivaciones incompletas, falta de delimitación en las facultades otorgadas, ausencia de precisión sobre la naturaleza de las autorizaciones y deficiencias en la articulación entre la planeación, el presupuesto y la programación contractual.

Efecto

Insuficiencias relevantes en la estructuración y autorización de las vigencias futuras generando un riesgo para la legalidad del gasto y la sostenibilidad fiscal, al comprometer recursos sin soporte jurídico claro, lo que puede derivar en

	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

sobrecostos, modificaciones contractuales, reprocesos y posibles nulidades de los actos administrativos, además de limitar la capacidad de control fiscal y afectar la correcta ejecución de los proyectos financiados con cargo a vigencias futuras.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“ **Respuesta de la entidad:** Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

Acerca de los efectos indicados, es necesario manifestar que las debilidades del Acuerdo 015 de 2025 no trascienden a la violación de la legalidad del gasto toda vez que el gasto autorizado para comprometer vigencia futura ha sido especificado dentro del Acuerdo, de conformidad con el artículo 345 de la Constitución Política; tampoco en sobrecostos o modificaciones contractuales pues tal situación no generó ni generará *per se* ningún efecto de esa naturaleza.

Bajo estos comentarios se acepta la observación por parte de la entidad, por lo cual nos acogemos a cumplir con las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento que se suscriba.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo N° 16 Deficiencias en los controles internos.

Condición

Durante la revisión integral del expediente contractual, CD-PS-090-2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO Y ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO EN LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA FISCALIZACIÓN, CONTROL, RECAUDO Y COBRO COACTIVO DE LOS TRIBUTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS” se evidenció el uso

indistinto y reiterado de diferentes numeraciones para identificar el mismo contrato, tales como: CD-PS-090-2025, CD-PS-090-2024, PS-090-2025, esta inconsistencia se presenta en los informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento ,informes mensuales del contratista, cuentas de cobro, actos administrativos de seguimiento.

Por otra parte, en la revisión del contrato de obra No. LP-006-2024, se identificaron inconsistencias similares en la identificación contractual, toda vez que en el ítem 2 información del contrato de obra se señala textualmente que “en la Tabla No. 1 se presenta la información general del contrato No. COV-LP-240-2023”, cuando el contrato objeto de análisis corresponde al LP-006-2024. Así mismo, en la introducción del documento se hace referencia al contrato de obra pública COV-LP-240-2023, y en el acta parcial No. 2 se indica erróneamente como número de contrato LP-06-2025, evidenciándose múltiples referencias contractuales incorrectas dentro de un mismo proceso.

Las situaciones descritas reflejan deficiencias en la gestión documental, control administrativo y verificación de la información contractual, lo cual puede afectar la correcta identificación de los compromisos contractuales, la transparencia del proceso, la adecuada toma de decisiones administrativas y el ejercicio efectivo de la supervisión, seguimiento y control, en contravía de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.


Fuente

Expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-PS-090-2025, que incluye: informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, informes mensuales del contratista, cuentas de cobro y actos administrativos de seguimiento.

Expediente contractual del Contrato de Obra No. LP-006-2024, que comprende: documento contractual, introducción del informe, ítem 2-información general del contrato, tabla No. 1 y Acta Parcial No. 2.

Información y documentación soporte suministrada por la entidad y revisada durante la auditoría integral.

Criterio:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

Artículo 83 de la Constitución Política, que consagra el principio de la buena fe en las actuaciones de los particulares y de las autoridades.

Artículo 209 de la Constitución Política, que establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad, transparencia y publicidad.

Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la correcta administración de los recursos públicos.

Artículo 4°, numerales 1 y 4, de la Ley 80 de 1993, que imponen a las entidades estatales el deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual y garantizar la adecuada gestión de los contratos.

Principios de planeación, transparencia y responsabilidad, aplicables a todas las etapas del proceso contractual, que exigen claridad, coherencia y exactitud en la identificación y documentación de los contratos.

Causa

Deficiencias en los controles internos de elaboración, revisión y validación documental durante la ejecución y supervisión del contrato.

Efecto

Debilitamiento de la trazabilidad jurídica y financiera del contrato.


Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“ **Respuesta de la entidad:** Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

El Municipio de Coveñas, a través de la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Presupuesto Municipal, acepta la presente observación. Efectuada la verificación interna, se constata que, en efecto, algunos documentos del expediente contractual del contrato CD-PS-090-2025 referencian de manera indistinta las numeraciones

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME DEFINITIVO	CODIGO: A/CI-2
		VERSION: 4.0
		FECHA: 7/05/2024

CD-PS-090-2024 y PS-090-2025, lo cual obedeció a un error material de tipo administrativo en la elaboración de los documentos, sin que ello implicara confusión sobre la naturaleza, las partes, el objeto o las obligaciones del contrato.

Al respecto, conviene aclarar que la inconsistencia en la numeración no afectó la **validez jurídica ni la ejecución presupuestal** del contrato, toda vez que el objeto, el valor, las partes y las obligaciones se encuentran debidamente identificados en el documento contractual principal. No obstante, se reconoce que la homogeneidad documental es un requisito de buena gestión contractual y de control interno que debe preservarse en todos los documentos del expediente”.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo N° 17 debilidad en los estudios previos.

Condición

El estudio económico del contrato CD-PS-090-2025, CD.PS-013-2025, CD-PS-021 presenta una debilidad sustancial en su estructuración, al afirmar que el valor del contrato “no está sujeto a mercado por tratarse de la intelectualidad del profesional”, sin que se evidencie la realización de análisis comparativos con contratos similares, estudios de mercado regional o sectorial, ni ejercicios de razonabilidad financiera que permitan verificar la proporcionalidad y justificación del valor pactado. Esta omisión contraviene los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como las exigencias del decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente, que obligan a las entidades a sustentar técnica y financieramente los valores contractuales, incluso en contratos de prestación de servicios profesionales. La ausencia de referentes objetivos impide determinar si el valor contratado es competitivo, razonable y ajustado a las condiciones del mercado, generando un riesgo para la adecuada administración de los recursos públicos y afectando la transparencia y trazabilidad del proceso contractual.

Fuente y criterio

Artículo 25 Ley 80 de 1993. principio de economía, artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, análisis del sector y fundamento del precio.

Causa

Interpretación errónea del carácter “intuitu personae” del contrato, omitiendo la obligación de análisis económico objetivo.

Efecto

Debilidad técnica del estudio previo.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“ **Respuesta de la entidad:** Se acepta

Soporte: No aplica

Descargos de la entidad:

La entidad, de acuerdo a la observación N.º 17 del informe de auditoría de la Contraloría Departamental, se permite aclarar que, si bien dentro de la justificación contenida en los estudios y documentos previos de los contratos CD-PS-090-2025, CD-PS-013-2025 y CD-PS-021-2025 se indicó que el valor contractual no se encontraba sujeto estrictamente a condiciones ordinarias de mercado por tratarse de servicios profesionales de carácter intelectual, ello no significa que la entidad hubiera omitido efectuar criterios de análisis técnico y financiero para la determinación de los honorarios pactados.

En efecto, al momento de estimar los valores de los honorarios pagaderos a los contratistas, la entidad realizó un análisis integral atendiendo aspectos objetivos y razonables tales como: la naturaleza y complejidad del contrato, los valores históricos de honorarios reconocidos por la entidad en contratos con objetos iguales o similares, los perfiles académicos y profesionales requeridos, la experiencia e idoneidad de los contratistas, así como el cúmulo de actividades y obligaciones específicas que debían ejecutarse dentro cada contrato en particular.

Así mismo se aclara, que lo expresado en los estudios previos respecto a que el valor contractual “no está sujeto al mercado” hacía referencia exclusivamente a que, para este tipo de contratación de servicios profesionales e intelectuales, no se acudió a la solicitud formal de cotizaciones a empresas del sector como mecanismo de fijación del valor contractual. Lo cual, no exonera a la entidad del deber de

efectuar análisis de razonabilidad y proporcionalidad económica, los cuales sí fueron desarrollados mediante la valoración de los aspectos anteriormente señalados, tales como la naturaleza del contrato, antecedentes contractuales similares, variables económicas, perfiles profesionales requeridos, experiencia acreditada y carga obligacional de cada contratista.

En ese sentido, el Municipio de Coveñas hace constar que la determinación del valor de los honorarios de los contratistas no obedeció a criterios arbitrarios ni discrecionales, sino al ejercicio de una valoración técnica y funcional de las necesidades de la entidad frente a las competencias y capacidades requeridas para su satisfacción de cada contrato en particular, en concordancia con los principios de economía, planeación y responsabilidad previstos en el régimen de contratación estatal.

Debe precisarse además que, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la comparación estricta de precios de mercado no siempre resulta suficiente o plenamente aplicable, dado que los servicios intelectuales incorporan variables diferenciales relacionadas con la formación académica, experiencia específica, especialidad, trayectoria profesional y grado de responsabilidad asumida por cada contratista, circunstancias que inciden directamente en la determinación de los honorarios.

No obstante, la entidad reconoce que la motivación plasmada en los estudios previos pudo haberse expresado con mayor amplitud metodológica respecto de los criterios utilizados para soportar la razonabilidad económica de los contratos observados. Sin embargo, dicha situación constituye una oportunidad de mejora en la estructuración documental.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo N° 18 debilidades en los informes de supervisión

Condición



Los informes de supervisión contractual presentan deficiencias sustanciales, dado que reproducen textos estandarizados y repetitivos que se limitan a certificar un cumplimiento meramente formal, sin desarrollar un análisis técnico, jurídico o financiero que permita evaluar la calidad real de los bienes y servicios entregados, la correspondencia entre lo ejecutado y lo pagado, el impacto jurídico de las actuaciones contractuales ni los resultados obtenidos. Esta situación contraviene los deberes de supervisión establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen una vigilancia permanente, analítica y verificable sobre la ejecución contractual. La ausencia de evaluaciones sustantivas debilita el sistema de control interno previsto en la Ley 87 de 1993, limita la capacidad de la entidad para identificar riesgos, incumplimientos o hechos generadores de responsabilidad, y afecta la oportunidad para prevenir posibles detrimentos patrimoniales, comprometiendo la eficacia del control fiscal y la adecuada protección de los recursos públicos.

Criterio

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deber de vigilancia efectiva.

Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, responsabilidad del supervisor.

Causa

Enfoque de supervisión orientado al trámite de pago y no al control técnico del servicio contratado.

Efecto

Pérdida de eficacia del control contractual y exposición directa del municipio ante eventuales perjuicios jurídicos derivados de actos tributarios.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“Respuesta de la entidad: Se acepta

SopORTE: No aplica

Descargos de la entidad:

La Secretaría de Hacienda, Tesorería y Presupuesto Municipal acepta la presente observación. Se reconoce que los informes de supervisión han seguido un formato estandarizado cuyo contenido se ha limitado a certificar la entrega de los productos pactados, sin incorporar un análisis cualitativo y sustantivo de los mismos.

A efectos de contextualizar la situación, se aclara que el contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica tributaria tiene por producto principal la elaboración de actos administrativos, conceptos jurídicos, recursos, respuestas a tutelas y derechos de petición, cuya calidad es de naturaleza técnico-jurídica y no siempre resulta evidente en un formato de supervisión genérico. Ello no justifica, pero sí explica, la tendencia a la formalización del informe de supervisión.

El Municipio entiende que el supervisor del contrato tiene la obligación, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de ejercer una vigilancia permanente, analítica y verificable sobre la ejecución contractual, lo que implica evaluar la correspondencia entre los productos entregados y los requerimientos técnico-jurídicos del servicio, así como el impacto de esos productos sobre los intereses patrimoniales del Municipio.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La Alcaldía Municipal acogió la observación, la cual quedó en firme y se constituyó como hallazgo administrativo. En consecuencia, la entidad deberá formalizar la acción de mejora mediante la suscripción de un Plan de Mejoramiento, de conformidad con la Resolución N° 355 del 20 de mayo de 2024.

Hallazgo administrativo N°19 Deficiencia delimitación del objeto contractual.

Condición

Si bien el contrato N° CD-PS-090-2025 fue celebrado bajo una modalidad legalmente permitida, el diseño del objeto contractual por su amplitud funcional, carácter permanente y vinculación directa con procesos misionales no garantiza una adecuada diferenciación entre la prestación de un servicio profesional especializado y el ejercicio de funciones propias de la entidad. Esta situación configura una debilidad administrativa y jurídica susceptible de observación. El contrato tiene por objeto: "La prestación de servicios profesionales de un abogado especialista en

derecho tributario, para brindar apoyo y asesoría jurídicos a la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Presupuesto en las actividades concernientes a la fiscalización, control, recaudo y cobro coactivo de los tributos a favor del Municipio de Coveñas.”

Del análisis del objeto, de las obligaciones pactadas y de los informes de ejecución, se evidencia que el contratista desarrolla actividades tales como:

- Proyección sistemática de actos administrativos tributarios.
- Atención recurrente de derechos de petición en materia fiscal.
- Apoyo permanente en procesos de fiscalización y cobro coactivo.
- Asesoría continua en decisiones y políticas tributarias.
- Seguimiento normativo constante del régimen tributario territorial.

Estas actividades corresponden a funciones misionales, permanentes y esenciales de la Secretaría de Hacienda Municipal, propias del ejercicio administrativo ordinario, y no a labores ocasionales, temporales o estrictamente especializadas, como exige la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

El marco normativo aplicable en artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación de prestación de servicios procede únicamente para actividades que no puedan ser realizadas por personal de planta y que no impliquen funciones permanentes. Asimismo, el principio de planeación (art. 25 de la Ley 80 de 1993) exige que el objeto contractual sea preciso, delimitado y coherente con la modalidad de contratación seleccionada.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y la Corte Constitucional ha señalado que, cuando el objeto y la ejecución contractual evidencian una prestación personal, continua y subordinada de funciones misionales, se configura un riesgo de desnaturalización del contrato de prestación de servicios, independientemente de la denominación utilizada por la entidad.

En consecuencia, se identifica un riesgo jurídico alto de desnaturalización del contrato, derivado de la asignación de funciones permanentes y misionales a través de una modalidad contractual excepcional y temporal, lo cual puede comprometer la legalidad del gasto, la correcta administración del talento humano y la observancia del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades administrativas.

Criterio

Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y principios de planeación y legalidad de la contratación estatal.

Causa

Deficiente delimitación del objeto contractual, orientada a suplir necesidades funcionales permanentes mediante contratación de prestación de servicios, sin una segmentación clara en productos o resultados específicos.

Efecto

Riesgo de configuración de contrato realidad, independientemente de las cláusulas de exclusión y contingencias laborales y financieras futuras para la entidad.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

“ **Respuesta de la entidad:** No se acepta

Soporte: Si aplica

Descargos de la entidad:

Frente a la observación formulada por el equipo auditor respecto del Contrato No. CD-PS-090-2025, la entidad se permite manifestar que no comparte las conclusiones expuestas, por las siguientes razones jurídicas y fácticas:

En primer lugar, el contrato objeto de observación fue celebrado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, disposición que autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados o apoyo profesional.

En el caso concreto, el objeto contractual estuvo orientado a la prestación de servicios profesionales especializados en derecho tributario, dirigidos al acompañamiento jurídico de la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Presupuesto en asuntos relacionados con fiscalización, recaudo y cobro coactivo de tributos, actividades que exigen conocimientos técnicos y jurídicos especializados en materia tributaria territorial.

Debe precisarse que la observación parte de una interpretación amplia del alcance funcional del contrato, confundiendo actividades de apoyo y acompañamiento jurídico especializado con el ejercicio autónomo de funciones administrativas propias de la planta de personal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido reiteradamente que la contratación de prestación de servicios profesionales resulta procedente cuando la entidad requiere conocimientos especializados o apoyo técnico que no puede ser cubierto suficientemente con el personal existente o que demanda competencias específicas para fortalecer la gestión institucional, sin que ello implique automáticamente la configuración de un contrato realidad.

En ese sentido, las actividades identificadas por el equipo auditor tales como apoyo en procesos de fiscalización, revisión jurídica de actuaciones tributarias, acompañamiento en respuestas a derechos de petición y seguimiento normativo, corresponden a actividades de asesoría y acompañamiento profesional especializado, desarrolladas sin subordinación laboral, sin horario, sin incorporación a la planta de personal y sin configuración de elementos constitutivos de relación laboral.

Adicionalmente, resulta importante señalar que la Secretaría Jurídica Municipal, en ejercicio de sus funciones de prevención del daño antijurídico y fortalecimiento de la gestión contractual, expidió la Circular No. 003 del 15 de julio de 2025, dirigida a todos los secretarios de despacho y supervisores contractuales, mediante la cual se impartieron lineamientos expresos para prevenir la desnaturalización de contratos de prestación de servicios y evitar la configuración de contratos realidad.

En dicha circular se estableció expresamente:

El carácter excepcional y subsidiario del contrato de prestación de servicios.

La prohibición de utilizar esta modalidad contractual para suplir funciones permanentes de planta.

La necesidad de justificar técnicamente la necesidad contractual.

La obligación de evitar subordinación, control jerárquico y funciones propias del empleo público.

La revisión previa por parte de la Secretaría Jurídica en casos de riesgo jurídico.



Igualmente, la **Circular No. 003 de 2025** advirtió sobre la necesidad de prevenir el daño antijurídico derivado de posibles configuraciones de contrato realidad, reiterando que las dependencias debían abstenerse de estructurar contratos que implicaran subordinación o ejecución de funciones permanentes de planta.

Lo anterior demuestra que la Administración Municipal, a través de la Secretaría Jurídica, adoptó medidas institucionales preventivas, oportunas y concretas encaminadas precisamente a evitar los riesgos advertidos por el órgano de control, razón por la cual no puede afirmarse la existencia de una omisión institucional frente a la prevención del daño antijurídico.

Debe resaltarse además que la estructuración de la necesidad contractual y la determinación de las actividades requeridas corresponden funcionalmente a la dependencia solicitante y supervisora del contrato, en este caso la Secretaría de Hacienda, Tesorería y Presupuesto, quien certificó la necesidad del apoyo profesional especializado requerido para fortalecer los procesos de gestión tributaria y fiscal.

Finalmente, la observación formulada se fundamenta en apreciaciones interpretativas sobre el alcance funcional del objeto contractual, pero no acredita elementos materiales constitutivos de relación laboral, tales como subordinación permanente, dependencia jerárquica, cumplimiento obligatorio de horarios o incorporación funcional a la estructura administrativa, aspectos indispensables para afirmar una eventual desnaturalización del contrato estatal de prestación de servicios.

En consecuencia, la entidad considera que no se configura una vulneración cierta de las disposiciones contenidas en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 ni de los principios de planeación y legalidad contractual, razón por la cual solicita respetuosamente desvirtuar la observación administrativa formulada”.

Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico para su respectiva verificación y análisis.



Coveñas, 15 de julio de 2025

CIRCULAR NO. 003 DE 2025

DE: LUCY PEREZ CARTA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO.

Asunto: Directrices sobre Contratos de Prestación de Servicios, conforme a la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado (Rad. 05001-23-33-000-2013-0-1143-01), prevención del daño antijurídico y lineamientos sobre continuidad contractual.

En ejercicio de las funciones de asesoría jurídica preventiva y de defensa judicial del Municipio, y con fundamento en lo dispuesto por la **Sentencia de Unificación de Jurisprudencia del Consejo de Estado** con radicado **05001-23-33-000-2013-01143-01**, se imparten las siguientes directrices, de obligatorio cumplimiento, para el uso adecuado de los **contratos de prestación de servicios personales**, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia administrativa y prevención del daño antijurídico.

El presente documento está dirigido a quienes coordinan y supervisan la ejecución de contratos de prestación de servicios. Y pretende promover la prevención del daño antijurídico por la desnaturalización de este tipo de contratos y, en consecuencia, la configuración del contrato realidad.

Se trata de una causa transversal de litigiosidad que ha venido afectando al Municipio de Coveñas, con pretensiones económicas y alta tasa de éxito. Por tanto, esta Secretaría Jurídica, emitirá los siguientes lineamientos en la materia.

1. CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El contrato de prestación de servicios solo podrá celebrarse cuando se requiera:

- La ejecución de labores especializadas y no permanentes.
- El desarrollo de actividades ocasionales o de apoyo a la gestión institucional.
- La participación de personas naturales sin subordinación ni control horario, y fuera del marco de funciones propias de planta.

Su utilización tiene carácter subsidiario y excepcional, no puede servir para suplir vacantes, ni para mantener relaciones laborales encubiertas.

2. PROHIBICIÓN DE CONTRATO REALIDAD Y SIMULACIÓN LABORAL:

La jurisprudencia prohíbe que, mediante contratos de prestación de servicios, se desarrollen actividades con rasgos típicos de una relación laboral. En caso de identificarse subordinación, cumplimiento de horarios, ejecución de funciones permanentes o control jerárquico, se configurará la figura del contrato realidad, con las siguientes consecuencias:

ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - SECRETARÍA JURÍDICA
República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - notificacionesjudiciales@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



Nota: El anexo completo fue remitido de manera adjunta a través de correo electrónico para su respectiva verificación y análisis.



Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La respuesta presentada por la entidad no logra desvirtuar el hallazgo formulado por la Contraloría, toda vez que, si bien sostiene que el contrato de prestación de servicios cuestionado cumple formalmente con los requisitos legales, no aborda el aspecto clave que dio origen a la observación, el cual radica en la deficiente delimitación del objeto contractual y su materialización en actividades de carácter permanente y misional dentro de la estructura administrativa del municipio. En efecto, del análisis integral del contrato CD-PS-090-2025, de sus obligaciones y de la forma en que se desarrolló su ejecución, se evidencia que el contratista no se limitó a desarrollar actividades especializadas o excepcionales, sino que asumió funciones continuas y estructurales relacionadas con la fiscalización, el cobro coactivo, la emisión de actos administrativos tributarios, la atención reiterada de derechos de petición y la asesoría permanente en materia fiscal, lo cual corresponde de manera directa a las competencias propias de la Secretaría de Hacienda y, por tanto, a funciones que deben ser desarrolladas por personal de planta y no mediante vínculos contractuales temporales. Bajo esta perspectiva, la observación no cuestiona la formalidad del contrato, sino el riesgo de su naturaleza material, la cual, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado y los principios que rigen la contratación estatal, es el elemento determinante para evaluar la legalidad de la modalidad contractual utilizada. En este sentido, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece de manera clara que los contratos de prestación de servicios tienen carácter estrictamente excepcional y solo proceden cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o cuando se trata de labores especializadas, lo cual no se configura en el presente caso, en tanto las actividades contratadas son recurrentes, permanentes e inherentes a la función administrativa ordinaria del ente territorial.

Adicionalmente, la amplitud del objeto contractual y la ausencia de una delimitación precisa por productos o resultados específicos evidencia una estructuración orientada más a suplir necesidades funcionales continuas que a atender requerimientos puntuales, lo cual contraviene el principio de planeación y genera una indebida sustitución de la estructura organizacional de la entidad. Este elemento se ve reforzado por el hecho de que las actividades descritas en el contrato no responden a un encargo ocasional, sino a un apoyo constante en procesos críticos de la administración tributaria, lo que implica un grado de continuidad y permanencia incompatible con la naturaleza jurídica de la contratación por prestación de

servicios. De igual manera, la reiteración de este tipo de contratos y su utilización para atender funciones misionales incrementa el riesgo de configuración de contrato realidad, situación que puede derivar en contingencias laborales, condenas judiciales, obligaciones prestacionales y eventuales responsabilidades fiscales, riesgos que, además, han sido reconocidos por la propia administración en la circular 003 de 2025, donde se advierte expresamente la prohibición de utilizar esta modalidad contractual para el desarrollo de funciones permanentes y la posibilidad de generar responsabilidad fiscal, disciplinaria e incluso penal en caso de desnaturalización del vínculo contractual.

En ese orden de ideas, los argumentos de la entidad no logran desvirtuar la observación, ya que se limitan a justificar la necesidad del servicio y la legalidad formal del contrato, sin controvertir el hecho esencial de que el objeto contractual, en su diseño y ejecución, reproduce funciones propias de la planta de personal, configurando una desviación de la finalidad de la contratación estatal. Por el contrario, la defensa presentada confirma indirectamente la permanencia de las actividades desarrolladas, reforzando el planteamiento de este órgano de control en cuanto a la existencia de un riesgo jurídico alto asociado a la desnaturalización de la contratación por prestación de servicios. En consecuencia, la Contraloría mantiene la observación en su integridad, al evidenciarse que la entidad presenta debilidades en la estructuración del objeto contractual, orientadas a suplir necesidades permanentes mediante mecanismos contractuales excepcionales, lo cual afecta los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público, y genera un riesgo significativo para la gestión fiscal, razón por la cual se hace necesario que la entidad adopte, dentro del plan de mejoramiento, acciones concretas dirigidas a delimitar adecuadamente los objetos contractuales, fortalecer la planta de personal y evitar la utilización indebida de contratos de prestación de servicios en funciones misionales y permanentes.

Hallazgo administrativo N° 20 Insuficiente seguimiento técnico con incidencia en la calidad y durabilidad de la obra.

Condición

Durante la inspección técnica realizada in situ a la obra correspondiente al contrato de obra No. LP-017-2024, se evidenciaron situaciones que pueden comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas. En el ítem no previsto

NP 11,06, correspondiente a la construcción de contenedores de raíz en concreto de 3.000 psi, que incluye excavación, acero de refuerzo, lecho filtrante en gravilla y alcorque prefabricado en concreto, se observó que los alcorques prefabricados ubicados en la parte superior presentan hundimiento y descenso de nivel respecto al de las losetas circundantes, así como fracturas en el concreto, lo cual evidencia deficiencias constructivas que podrían afectar la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de la estructura.

Adicionalmente, en el ítem no previsto NP 11,07, correspondiente al suministro y siembra de palmeras, que incluye abono, mano de obra, riego inicial y transporte, se evidenció que tres (3) palmeras presentan hojas secas, situación asociada a posibles condiciones de estrés hídrico, físico o ambiental, derivadas de suelos excesivamente secos o encharcados, lo cual, de no adoptarse medidas correctivas oportunas, podría generar un riesgo irreversible para el material vegetal, incluso la muerte de las palmeras.

Así mismo, en el Contrato de Obra No. LP-006-2024, el ítem 3.2 -bordillo de pieza prefabricada de concreto de dimensiones 0,80 m x 0,50 m x 0,20 m, se identificó en uno de los tramos una dilatación aproximada de una (1) pulgada (2,54 cm) entre el bordillo y la losa de concreto, evidenciando un posible riesgo de falla estructural, que podría ocasionar la socavación del pavimento, fracturas del concreto y agrietamiento del bordillo por falta de apoyo adecuado.

Si bien, en términos generales, los contratistas dieron cumplimiento al objeto contractual, las situaciones descritas reflejan debilidades en las acciones de supervisión, control y seguimiento técnico por parte de la entidad, lo cual contraviene los principios que rigen la contratación estatal y puede afectar la adecuada inversión de los recursos públicos y la prevalencia del interés general en las etapas contractual y poscontractual.

Fuente y criterio

Artículo 83 de la constitución política, numeral 4 y 7 del artículo 4° de la ley 80 de 1993, artículo 4. de los derechos y deberes de las entidades estatales.

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de

calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

7o. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

Causa

Debilidades en el seguimiento, control y supervisión técnica durante la ejecución de la obra, que limitaron la detección oportuna de deficiencias constructivas y condiciones inadecuadas en el manejo y mantenimiento del material vegetal.

Efecto

Riesgos técnicos y operativos que pueden afectar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras, así como la posible pérdida del material vegetal, impactando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Respuesta presentada por la Alcaldía Municipal de Coveñas

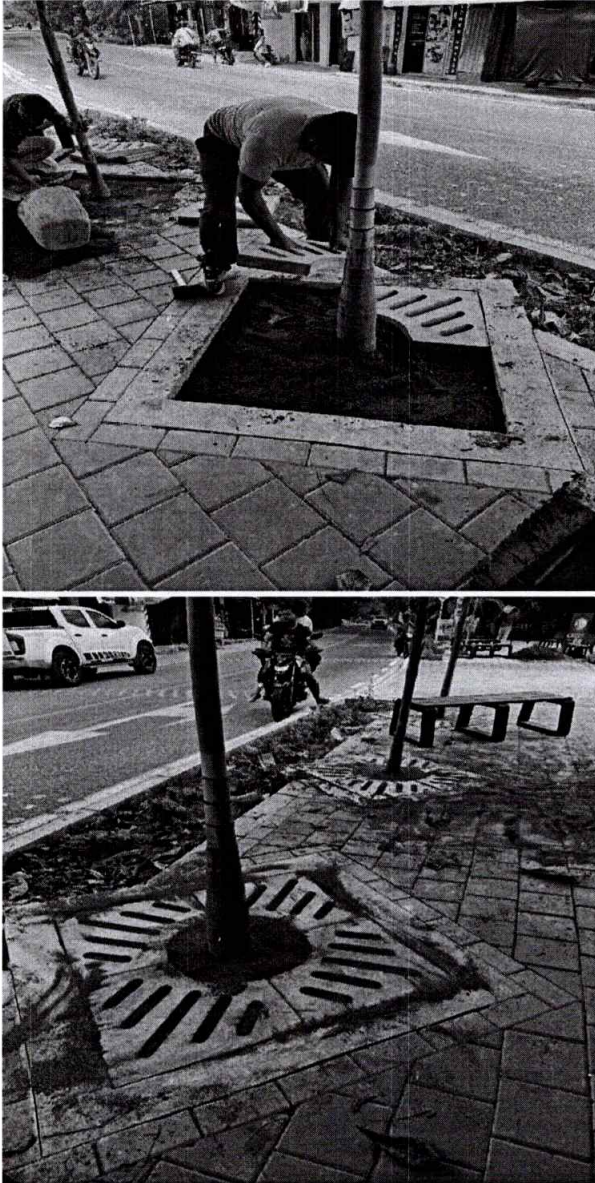
“ **Respuesta de la entidad:** No se acepta

SopORTE: No aplica

DESCARGOS DE LA ENTIDAD:

En atención a esta observación, es preciso señalar que desde la Secretaría de Infraestructura, en calidad de supervisor de los contratos mencionados, efectuó seguimiento permanente a la ejecución de las obra, como consta en los informes de supervisión, revisando los aspectos técnicos desarrollados en este proyecto, donde se evidenció que las obras correspondientes se ejecutaron de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas establecidas en los contratos, siguiendo el proceso constructivo indicado en los documentos técnicos y utilizando los materiales adecuados según lo aprobado por las respectivas interventorías, por tal razón, fueron recibidas a satisfacción previa aprobación de las interventorías, ya que para la fecha

de las entregas no se evidenció ninguna falla, deterioro o algún tipo de patología. Ahora bien, con posterioridad a la fecha de recibo, se detectaron algunas fallas y/o anomalías, en ambos contratos, para el caso del contrato de obra No. LP-017-2024, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA HIDRÁULICAS PARA EL MANEJO DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS DE LA CALLE DE LOS TRAMPOSOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR LOS TRAMPOSOS – BOMBA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, se evidenció en el ítem no previsto NP 11,06, correspondiente a la construcción de contenedores de raíz en concreto de 3.000 psi, una falla por hundimiento y descenso de nivel respecto al de las losetas circundantes, situación que fue requerida inmediatamente al contratista para que efectuara los correctivos, los cuales fueron atendidos oportunamente, como se muestra en las siguientes imágenes:



De igual manera, en el ítem no previsto NP 11,07, correspondiente al suministro y siembra de palmeras se evidenciaron que tres (3) palmeras presentaban hojas secas, a las cuales se les realizó el debido mantenimiento, que incluyó adición de abono e hidratación frecuente.

En lo concerniente al Contrato de Obra No. LP-006-2024, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN

CONCRETO RÍGIDO DE DIFERENTES TRAMOS EN EL SECTOR DE BELLAVISTA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, particularmente en el ítem 3.2 - *Bordillo de pieza prefabricada de concreto de dimensiones 0,80 m x 0,50 m x 0,20 m*, en el cual se evidenció una dilatación aproximada de una (1) pulgada (2,54 cm) entre el bordillo y la losa de concreto en determinados tramos, se pudo establecer que si bien estos fueron ejecutados de acuerdo al artículo 672-13 de las especificaciones técnicas del INVIAS, se presentaron estas fallas que son comunes en bordillos prefabricados principalmente por asentamientos del terreno, dilatación térmica, filtración de agua, falta de confinamiento lateral, o una colocación defectuosa. Para atender esta situación, se requirió mediante oficio al contratista CONSORCIO BYF BELLAVISTA para que en conjunto con quien ejerció la interventoría y la supervisión se realizará una visita técnica al sitio con el fin de determinar las causas de la falla y tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes para solucionar las falla y evitar que se siga presentado”.

Consideraciones de la Contraloría General del Departamento

La respuesta presentada por la entidad no logra desvirtuar el hallazgo formulado por la Contraloría, en tanto los argumentos expuestos se orientan a justificar el cumplimiento formal del contrato y la ejecución aparente de las obligaciones pactadas, sin abordar el elemento clave que dio origen a la observación, consistente en los riesgos en la posibilidad de recibir a satisfacción bienes y/o servicios que no cumplen integralmente con las obligaciones contractuales desde el punto de vista técnico, cualitativo y verificable. En efecto, el control fiscal no se limita a verificar la existencia de actas de cumplimiento, informes de supervisión o documentos de cierre contractual, sino que evalúa la correspondencia real entre lo contratado, lo ejecutado y lo recibido, bajo criterios de calidad, oportunidad, suficiencia técnica e impacto en la gestión pública. En ese sentido, la simple certificación de cumplimiento por parte del supervisor o la existencia de soportes documentales no constituye prueba suficiente para acreditar la satisfacción del objeto contractual, especialmente cuando, como se evidenció en la auditoría, existen debilidades estructurales en los informes de supervisión, caracterizados por ser repetitivos, genéricos y carentes de análisis detallado, lo cual limita la capacidad de la entidad para identificar incumplimientos parciales, desviaciones técnicas o deficiencias en la ejecución contractual.

Adicionalmente, la observación se fundamenta en la identificación de riesgos concretos derivados de la falta de trazabilidad entre el proceso de supervisión y los resultados efectivos del contrato, situación que puede llevar a que la administración reciba formalmente bienes o servicios sin contar con evidencia objetiva de su calidad, pertinencia o cumplimiento de las especificaciones técnicas. Este escenario resulta particularmente crítico en contextos donde, como lo evidenció la auditoría, se presentan debilidades en la planeación, en los estudios previos y en la supervisión contractual, generando un entorno propicio para que los procesos de liquidación y recibo a satisfacción se conviertan en actos formales desvinculados de una verificación real y exhaustiva del cumplimiento contractual. En este sentido, el riesgo no es hipotético, sino que se encuentra directamente asociado a prácticas administrativas detectadas durante la auditoría, tales como la falta de análisis en los informes de supervisión, y la inexistencia de mecanismos de verificación técnica independientes.

La administración no solo debe ejercer seguimiento durante la etapa de ejecución contractual, sino también en la fase postcontractual, realizando verificaciones por lo menos una vez cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías, con el fin de asegurar que la obra o el bien entregado mantenga las condiciones técnicas, funcionales y de calidad pactadas. Este deber de vigilancia permanente resulta indispensable para evitar la vulneración de los principios de responsabilidad, eficiencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993, así como para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de supervisores e interventores, quienes no pueden limitarse a certificar el cumplimiento formal, sino que deben verificar que lo recibido genere efectivamente el valor público esperado.

La omisión de este seguimiento postcontractual compromete la calidad del gasto público y puede derivar en riesgos de detrimento patrimonial, especialmente cuando se autorizan pagos o se cierran procesos contractuales sin contar con certeza plena sobre la idoneidad, funcionalidad y permanencia del bien o servicio entregado. En consecuencia, la falta de control posterior constituye una debilidad administrativa que afecta la trazabilidad, la seguridad jurídica y la adecuada protección del patrimonio público.

En consecuencia, las debilidades previamente identificadas en la supervisión contractual refuerzan la conclusión de este ente de control respecto a la existencia de un riesgo significativo de recibir a satisfacción bienes o servicios de manera inadecuada, lo cual afecta la eficacia del control interno y la correcta administración



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME DEFINITIVO

CODIGO: A/CI-2

VERSION: 4.0

FECHA: 7/05/2024

de los recursos públicos. En concordancia de lo expuesto, la Contraloría mantiene la observación y se convierte en hallazgo en su integridad, al evidenciarse una debilidad en los mecanismos de verificación y cierre contractual, razón por la cual la entidad deberá adoptar, en el marco del plan de mejoramiento, acciones concretas orientadas a fortalecer la supervisión, implementar criterios técnicos de evaluación del cumplimiento poscontractual y garantizar que los procesos de recibo a satisfacción estén respaldados por verificaciones objetivas, medibles y trazables, conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

13. RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

N°	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Hallazgo administrativo No 1.	X				
2	Hallazgo administrativo No 2.	X				
3	Hallazgo administrativo No 3.	X				
4	Hallazgo administrativo No 4.	X				
5	Hallazgo administrativo No 5.	X				
6	Hallazgo administrativo No 6.	X				
7	Hallazgo administrativo No 7.	X				
8	Hallazgo administrativo No 8.	X				
9	Observación administrativa No 9.	Desvirtuada				
10	Hallazgo administrativo No 10.	X				
11	Hallazgo administrativo No 11.	X				
12	Hallazgo administrativo No 12.	X				
13	Hallazgo administrativo No 13.	X				
14	Hallazgo administrativo No 14.	X				
15	Hallazgo administrativo No 15.	X				
16	Hallazgo administrativo No 16.	X				
17	Hallazgo administrativo N° 17	X				
18	Hallazgo administrativo N° 18	X				
19	Hallazgo administrativo N° 19	X				
20	Hallazgo administrativo N° 20	X				
TOTAL, OBSERVACIONES		19	0	0 (\$)	0	0